

Steg 5 61

N → Muro Norte - 1
S 602 m. s. n. l.

On vauu zoun d'ingre a' l'ug y un d'ichu y n'atan

On vauu zoun d'entona' infen de l'ing
y Huli de a' n' u a l' o Anto Esp'os
y n'atan d'ingre





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 1

Impreso el 17 de Octubre de 2001 a las 11:03:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

TIPO PRECIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN:

Instru. HOJAS DE CERTIFICADO

FECHA APERTURA: 13-12-1982 Radicacion 1982-92915

Fecha :27-10-1982 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS. SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS. Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2. SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS. CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS. CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL SURESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS. CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTS. CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS. CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE DE FERNANDO VILLEGAS. POR EL NORESTE: EN 1,40 MTRS. CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (UNDO NIVEL) POR EL CENT; CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 0,660 % -

IMPLEMENTACION:

ORICTRIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
688491

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-05-1953 Radicacion: 0

ESCRITURA 1430 del: 07-05-1953 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 19,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

X

A: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-10-1981 Radicacion: 1981-88214

ESCRITURA 2281 del: 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA.

X

A: BANCO GANADERO.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-10-1982 Radicacion: 1982-92915



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 2

Impreso el 17 de Octubre de 2001 a las 11:03:04 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 5490 del: 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA 60048894 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-12-1982 Radicacion: 83/591

ESCRITURA 2072 del: 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY.

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 8320195

ESCRITURA 211 del: 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA. HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-1987 Radicacion: 35786

ESCRITURA 5914 del: 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.928.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

A: JAYET PETINOT LUIS E 2254 60048894 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130191

ESCRITURA 3122 del: 11-08-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA

SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

60048894

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-73994

ESCRITURA 2820 del: 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B/157592/94 114.279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE

2254

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140 X

A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO 19303022

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-73996



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 3

Impreso el 17 de Octubre de 2001 a las 11:03:04 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 2821 del: 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 5.000.000,00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA B/157801/94 11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	19303022	X
DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	X
A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA	22053379	
A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN	28234361	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1996 Radicacion: 1996-8377

OFICIO 039 del: 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1996 Radicacion: 1996-80794

OFICIO 222 del: 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTA FE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICIO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR		X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-57334

OFICIO 1434 del: 01-07-1997 JUZG. 24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 568

C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR		X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-57334

OFICIO 1434 del: 01-07-1997 JUZG. 24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA	22053379	
A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	19303022	X
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 4

Impreso el 17 de Octubre de 2001 a las 11:03:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: Fecha: 13-07-1993

ANOTACION VALE COD. 1420

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: Fecha: 13-07-1993

INCLUIDA VALE - CODO. 2060/940

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: Fecha: 13-07-1993

EN NOMBRES: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL INCLUIDO VALE LO

SUBRAYADO NO VALE POR NO CORRESPONDER T.C. 4372/90 COD. MLDS/GBM.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJEBAN6

TURNO: 2001-466467

FECHA: 17-10-2001

Laura B. de Navera

El Registrador



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3
2

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

EJECUTIVO DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
VS: PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO Y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE

En mi condición de apoderado de la demandante, en el proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al Señor Juez con el objeto de solicitarle; Que para que las pretensiones de la demanda ejecutiva que por separado acompaño no resulten ilusorias, se sirva ordenar la práctica de las siguientes medidas previas:

1º- Se ordene el embargo de los remanentes que pudieren quedar en el proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado 24 civil del circuito en el proceso hipotecario de BLANCA MENDEZ MANRIQUE contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 513 del C.P.C.

Del Señor Juez
Cordialmente



ALVARO ACERO CASTRO
T.P. 14386 del C.S.J.
CC. 17.141.127 de Bogotá.

EL SECRETARIO.

Juan Alberto Pardo Rodríguez.
(2).

Del Señor Juez
Cardinalmente

ALVARO ACERO CASTRO
T.P. 1438 de C.S.I.
CC. 17.141.127 de Bogotá

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

py



**LIBERTY
SEGUROS S.A.**

NIT. 860.039.968 - 0

**POLIZA JUDICIAL
CERTIFICADO DE MODIFICACION 0123205**

Fecha de Expedición de la Póliza: D M A
16 01 2002

Póliza Número 831413		Tipo de Modificación: CAMBIO DE JUZGADO	
Cód. Suc. 12	Nombre Sucursal CENTRO	Asesor en Seguros Clave 20074	
Entidad Juzgado: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			
Obligado a prestar caución: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPE DUARTE.			
Cédula o Nit:			
Dirección:		Teléfono:	
Asegurado:		Cédula o Nit:	
VALORES ASEGURADOS	ANTERIOR	Prima	\$
	ACTUAL	Gastos	\$
	\$1.116.871	Imp. Ventas	\$
	DIFERENCIA	Total a Pagar	\$ -0-
		LICUACION	Total a Devolver \$ -0-

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

Por medio del presente Certificado y en aplicación a la Póliza antes indicada LIBERTYSEGUROS S.A. hace constar: **QUE SE CAMBIA EL JUZGADO, QUEDANDO PARA EL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

ALVARO ACERO CASTRO
T.P. 14.386 DEL C.S.J.
CC. 17.141.127 BOGOTA

Todos los demás términos y/o condiciones de la Póliza continúan vigentes y sin ninguna modificación.

INTERMEDIARIO: AGENTE ☐ AGENCIA ☒ CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20074	RAIDER LTDA.			

El presente certificado se expide en **BOGOTA D.C.** los **11** días del mes de **JUNIO** de **199** **2002**

LIBERTY SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

días en la

SUC CENTRO

EL GARANTIZADO O APODERADO

86

Señor
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
VS.: PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO Y OTRO

Me dirijo respetuosamente al Señor Juez con el objeto de :
1º.- Hacerle entrega de la póliza de seguro para garantizar las
medidas previas solicitadas
Del Señor Juez,
Cordialmente



ALVARO ACERO CASTRO
T.P. 14.386 DEL C.S.J.
CC.17.141.127 BOGOTÁ

By

de cargo de la persona a quien se le otorga el objeto de :
para garantizar las

ALVARO ACERO CASTRO
T.P. 14.388 DEL C.21
BOGOTÁ

Caución
\$ 1'100.000.

X

CEL MIRA GONZALEZ DE SANCHEZ
Juez.

Due to the

14



**LIBERTY
SEGUROS S.A.**

NIT. 860.039.988 - 0

**POLIZA JUDICIAL
CERTIFICADO DE MODIFICACION** 0123223

Fecha de
Expedición
de la Póliza

D 16 M 01 A 2002

Póliza Número 831413		Tipo de Modificación: DISMINUCION DE VALOR ASEGURADO	
Cód. Suc. 12	Ramo 03	Nombre Sucursal CENTRO	Asesor en Seguros Clave 20074
Entidad o Juzgado: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			
Obligado a prestar caución: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contraa PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPE DUARTE.			
Cédula o Nit:			
Dirección:		Teléfono:	
Asegurado:		Cédula o Nit:	
VALORES ASEGURADOS	ANTERIOR	LIQUIDACION	Prima \$
	\$1.116.871		Gastos \$
	ACTUAL		Imp. Ventas \$
	\$1.100.000		Total a Pagar \$
	DIFERENCIA		Total a Devolver \$
	\$- 16.871		

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

por medio del presente Certificado y en aplicación a la Póliza antes indicada LIBERTY SEGUROS S.A. por un valor
se constar: **QUE SE DISMINUYE EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO EN LA**
SUMA DE: \$1.100.000 una reforma a la póliza por un valor EXA
ciones a más de dilatar innecesariamente la ac
entremeter y poner en tela de juicio el correcto m
proceder.
Agradezco de antemano a Su Señoría se sirva ordenar
pronto trámite a mi petición de medidas previas.
Del Señor Juez
Cordialmente

Todos los demás términos y/o condiciones de la Póliza continúan vigentes y sin ninguna modificación.

INTERMEDIARIO

AGENTE ☐

AGENCIA ☒

CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	V/PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20074	RAIDER LTDA			

presente certificado se expide en **BOGOTA D.C.** a los **08** días
del mes de **AGOSTO** del año **2002**

LIBERTY SEGUROS S.A.

SUC CENTRO

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O APODERADO

9

Señor
Juez 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

0873/02

**EJECUTIVO: DE CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Vs. PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO
CHIAPE DUARTE**

En mi condición de demandante en el proceso de la referencia de la manera mas respetuosa me dirijo al Señor Juez con el objeto de hacerle entrega de la póliza de seguro para garantizar las medidas previas.

Quiero hacer una especial **ANOTACION** al despacho, y es que estando en el expediente una póliza por un valor ligeramente sobrepasado de la suma que fijo el despacho, se me OBLIGUE a presentar una reforma a la póliza por un valor **EXACTO**, , estas situaciones a mas de dilatar innecesariamente la acción judicial, entorpecen y ponen en tela de juicio el correcto andar de los procesos.

Agradezco de antemano a Su Señoría se sirva ordenar que se de pronto trámite a mi petición de medidas previas.

Del Señor Juez
Cordialmente


ALVARO ACENO CASTRO
T.P. 14.386 DEL C.S.J.
CC.17.141.127 BOGOTÁ


9.12.02.1312

10

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Agosto veintiséis de dos mil dos.

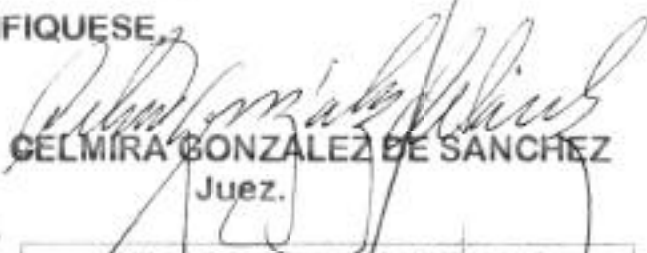
Por reunir las exigencias del art. 513 del C. de P. Civil, el Despacho RESUELVE:

1.-Aceptar la caución prestada.-

2.-Decretar el embargo de los remanentes que pudieren quedar o de los bienes que como de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE se llegaren a desembargar dentro del proceso Hipotecario de BLANCA MENDEZ MANRIQUE contra el antes citado, que se adelanta en el Juzgado 24 Civil del Circuito de esta ciudad.

Oficiese en tal sentido a dicha Oficina Judicial, limitando la medida ala suma de \$ 22'000.000,00 M/cte.

NOTIFIQUESE.


CELMIRA GONZALEZ DE SANCHEZ
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el estado No. <u>121</u> de fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. El Secretario, _____
--



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

Carrera 7 No. 14-36 Piso 18

OFICIO No. 1872
03 de septiembre de 2002

Señor
Juez 24
CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad

Ref. EJECUTIVO de CENTRO
COMERCIAL AQUARIUM
contra PEDRO HECTOR
CHAVEZ ROMERO Y CARLOS
ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 26 de agosto del año que avanza, se ordenó oficiarle con el fin de hacerle saber que se decretó el embargo de remanente que pudiere quedar o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que le adelanta BLANCA MENDEZ MANRIQUE contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE que cursa en esa oficina Judicial. Limitase la medida a la suma de \$22.000.000.00M/cte.

Atentamente,

GERMAN GUTIERREZ MOJICA
Secretario

16/9/02 Retine
[Firma]

T.P. 14388 C.S.J.

12

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3°.

Bogotá, D. C 2002-10-25
OFICIO No.2993

SEÑOR
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL.
CIUDAD

REF : EJECUTIVO
DEMANDANTE BLANCA MENDEZ MANRIQUE
DEMANDADO PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE .

De conformidad con el artículo 543 del Código de procedimiento civil , queda embargado el REMANENTE en el proceso de la referencia por cuenta de ese despacho y para SU PROCESO EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AQUARIUM CONTRA PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAOPPE DUARTE

Esto Conforme a lo solicitado en su OFICIO 1872 del 3 de septiembre de 2002 .


SANDRA AMILÉN RINCÓN CARO
Secretaria

AL DESPACHO HOY 29 DE Noviembre de 2002 DE 2002, PARA RESOLVER EL ESCRITO QUE ANTECEDE,

JESUS SE CIVIL MUNICIPAL
EL SECRETARIO.

German Gutiérrez Mojica

Boleta D-2002-10-29
OFICIO No 2813

SECRET
JESUS SE CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE BLANCA MENDEZ MARIQUE
DEMANDADO PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y
CARLOS ALBERTO CHAVEZ DUARTE

De conformidad con el artículo 543 del Código de procedimiento civil, queda empujado al REMANENTE en el proceso de la instancia por cuenta de ese despacho y para SU PROCESO EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AQUARIUM CONTRA PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHAVEZ DUARTE

Señalado conforme a lo señalado en el OFICIO 1872 del 3 de septiembre de 2002

BANDERA AMARILLA RINCON CARO
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 024 CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 12 No. 9-23, Piso 4º.
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 3717

19 de octubre de dos mil once (2011)

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
NO. 11001-31-03-024-1997-26512
DE: BLANCA MÉNDEZ MANRIQUE
CONTRA: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO Y CARLOS
ALBERTO CHIAPPE DUARTE

Comunico a Uds., que por auto de fecha dieciséis de septiembre de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, informándole que con auto de fecha 8/10/2002 se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio 1872 de 3/09/2002, con posterioridad mediante auto de fecha 25/02/2011 se atendió la solicitud que en el mismo sentido que hiciera el IDU en consecuencia y como quiera que tiene prelación este último, su petición será tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Lo anterior de conformidad con lo manifestado en su oficio No. 2573 del 11 de agosto de 2011 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA RAD. 2002-0873 DE CENTRO COMERCIAL AQUARIUM CONTRA PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Atentamente,

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Recibido por
La Secretaria

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

17 NOV. 2011



MUP



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041058

Calle 16 No. 7 – 39 Piso 2

OFICIO No. 0389
08 de Febrero de 2012

Señor
JUEZ 58
CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA RAD No. 2011-1637 de GILBERTO
GOMEZ SIERRA contra PEDRO HECTOR
CHAVES ROMERO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha treinta de enero del año dos mil doce, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad del demandado PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO, que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2002-0873 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra el antes citado, que se adelanta en dicho Juzgado.

Limitase la medida a la suma \$3'750.000,00

M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,



LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Recibida Hoy

La Secretaría

16 FEB 2012

16 Feb
12:47pm

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- ☒ 1-Se Subsane en Tiempo Allego Copias
☒ 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
☒ 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☒ 4-Venció el término vencido del Recurso de Revisión
☒ 5-Venció el término vencido Anterior, Legajo Puro(s) en
Presencia(as) en Tiempo ☒ Si ☒ No ☒
☒ 6-Venció el término Probatorio
☒ 7-El término de Interposición Venció antes de Interponer
☒ 8-No Comparado Publicaciones en Tiempo Si ☒ No ☒
☒ 9-Quedó Cumplido Auto Anterior
☒ 9 Se Presentó la Anterior Solitud para Resolver.
☒ 10-Descontando Vencido en Tiempo Si ☒ No ☒
☒ 11-Notificado un Demandado, Faltan otro(s) Si ☒ No ☒
☒ 12-Otros

Bogotá, D.C.

20 FEB. 2012

LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil doce

Oficiese al Juzgado 58 Civil Municipal de ésta ciudad informando que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante su oficio No. 0389 del 8 de febrero de éste año.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 23 de fecha 22 de Febrero de 2012
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

02 873

SH



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON:

E.1 MAR 2012

OTRO 667 FECHA _____

ESCRITO _____ FECHA _____

TELEGRAMA _____ FECHA _____

FECHA _____

RECIBI _____



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COD JUZGADO 110012041058

Calle 16 No. 7 – 39 Piso 2

OFICIO No. 667
01 de marzo de 2012

Señores
JUZGADO 58
CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Ref. EJECUTIVO RAD. No. 2002-0873
de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
contra PEDRO HECTOR CHAVEZ
ROMERO y CARLOS ABERTO
CHIAPPE DUARTE.

Con el presente y en atención al auto
de fecha veinte de febrero del año que avanza, se ordenó oficiar a ese
Despacho Judicial, para informar que se tendrá en cuenta en la oportunidad
y para los fines procesales correspondientes el EMBARGO DE
REMANENTES decretado por ese juzgado mediante su oficio No. 389 del 8
de febrero de 2012.

Lo anterior para que obre dentro de su
Proceso Ejecutivo No. 2011-1637 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra
PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO.

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

05 JUN 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

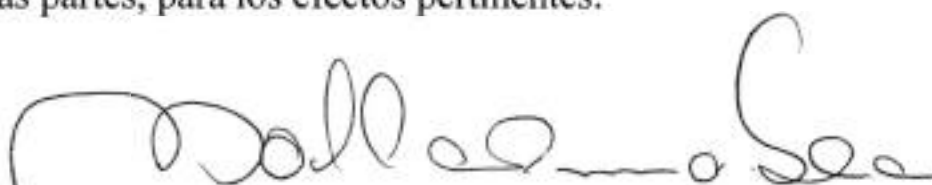
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez (10) de Junio de dos mil quince (2015)

Proceso 58-2002-873

1.- Avóquese conocimiento del presente proceso de conformidad con el Acuerdo No PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa–

2.- Ahora, permanezca el asunto de la referencia en Secretaría a disposición de las partes, para los efectos pertinentes.

Notifíquese,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>16 JUN 2015</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>004</u>	de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO	
SECRETARIA	



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, torre norte- Edificio El Virrey

OFICIO No. 1031
DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No.110013103024199726512
DE BLANCA MENDEZ MANRIQUE CC#22.053.379 y CARLOS
ALBERTO CHIAPPE DUARTE con CC# 19.303.022 y PEDRO
HECTOR CHAVEZ ROMERO CC# 19.319.140

Comunico que por auto de fecha VEINTIDOS (22) de OCTUBRE DE
DOS MIL CATORCE (2014) y NUEVE de MARZO de DOS MIL QUINCE
(2015), se decretó la terminación del proceso de la referencia por
DESISTIMIENTO TÁCITO, en consecuencia se ordenó el
DESEMBARGO del inmueble identificado con la MATRICULA
INMOBILIARIA # 50C-688482.

El embargo le fue comunicado mediante oficio # 1434 del 1-07-1997.
Se le advierte que el inmueble descrito anteriormente debe quedar
embargado por cuenta del Juzgado 58 Civil Municipal de esta ciudad,
para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0873 de CENTRO
COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE, según embargo de
remanentes.

Atentamente,

KETHY ALEXANDRA ARMIENTO VILLALBA

Secretaria



7 ABR 2015



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, torre norte- Edificio El Virrey

OFICIO No. 1031

DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No.110013103024199726512
DE BLANCA MENDEZ MANRIQUE CC#22.053.379 y CARLOS
ALBERTO CHIAPPE DUARTE con CC# 19.303.022 y PEDRO
HECTOR CHAVEZ ROMERO CC# 19.319.140

Comunico que por auto de fecha VEINTIDOS (22) de OCTUBRE DE
DOS MIL CATORCE (2014) y NUEVE de MARZO de DOS MIL QUINCE
(2015), se decretó la terminación del proceso de la referencia por
DESISTIMIENTO TÁCITO, en consecuencia se ordenó el
DESEMBARGO del inmueble identificado con la MATRICULA
INMOBILIARIA # 50C-688482.

El embargo le fue comunicado mediante oficio # 1434 del 1-07-1997.
Se le advierte que el inmueble descrito anteriormente debe quedar
embargado por cuenta del Juzgado 58 Civil Municipal de esta ciudad,
para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0873 de CENTRO
COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE, según embargo de
remanentes.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VILLANDE
Secretaria



1720

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4º

Oficio No. 1867
Mayo 26 de 2015

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. ENTREGA DE MEMORIALES

Con el presente y en cumplimiento a la Sentencia de fecha 12 de Marzo de 2015 emitida y suscrita por el Magistrado MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, me permito remitir los memoriales que fueron recibidos en esta secretaria, que a continuación se relacionan, para los siguientes procesos:

- 2012-1038 en un folio
- 2002-0873 en tres folios
- 2004-0873 (Origen 11 C Mpal) 9 más 8 folios
- 2015-0090 en 04 folios

JUZGADO 10 CIVIL MPA

82691 27-MAY-15 10:04

Atentamente

LOURDES ROJAS VILA
SECRETARIA





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 No.9-23 piso 4, torre norte- Edificio El Virrey

OFICIO No. 1032

DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

82691 27-MAY-15 10:04

Señor

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

H4

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No.110013103024199726512 DE BLANCA MENDEZ MANRIQUE VCC 22.053.379S. CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE CC# 19.303.022 y PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO CC# 19.319.140

Comunico que por auto de fecha VEINTIDOS (22) de OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) y NUEVE de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), se decretó la terminación del proceso de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO, en consecuencia se ordenó el DESEMBARGO del inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA # 50C-688482.

En consecuencia de lo anterior, la medida continúa vigente por cuenta de ese Juzgado para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0873 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE, según embargo de remanentes solicitado por ese Despacho mediante oficio # 1872 del 3-09-2002. Se anexa el original del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos No.1031 de esta misma fecha para que sea diligenciado por la parte interesada, y se le informa que el referido inmueble aún no ha sido avaluado ni secuestrado.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SANCHEZ VELANDIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 24
Circuito de Bogotá

huella c/ original

7 ABR. 2015



República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Unidad Administrativa Especial Negocios D.C.
Calle 125 No. 22-23, Bogotá D.C.

El Secretario del Poder Judicial

21 ~~junio~~ 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

 (2)

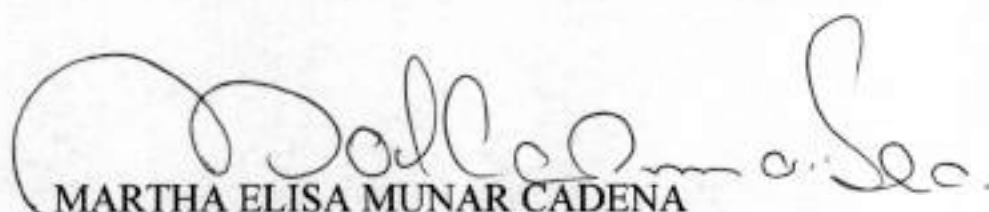
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015)

Proceso 58-2002-873

Incorpórese a los autos los documentos que anteceden provenientes del Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de esta ciudad, en donde informan que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-688482, quedara embargado para el asunto de la referencia, en virtud de la medida de remanentes decretada por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, desde el 26 de agosto del 2002³

Notifíquese,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL		0104
NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La providencia anterior se notificó por ESTADO		
Nº	de hoy	a la hora de las 8.00
A.M.		
SECRETARIA		01 JUL 2015

³ Ver folio 10 de la presente encuadernación, cuaderno 2

20 Junio

2 folios
Despacho 23
Remente.

República de Colombia



Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

OFICIO No. 2132

TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)

71

Señores

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N° 110013103024199726512 de BLANCA MENDEZ MANRIQUE contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante autos de fechas CUATRO (4) de ABRIL y VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), dispuso oficiarle a fin de dar respuesta a su oficio # 50842 del 18-12-2015, informándole que mediante oficio # 1032 del 19 de marzo de 2015 dirigido en su oportunidad al Juzgado 58 Civil municipal de esta ciudad, se indicó la información por ustedes solicitada. Para mayor ilustración se le remite fotocopia del mismo en un folio.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso # 2002-0873 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y otro que cursaba en el Juzgado 58 Civil municipal de esta ciudad

Atentamente,

KETHY ALEXIA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03972 5-JUL-16 15:03

1 JUL 2016



Excmo. Tribunal Superior de la Judicatura
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 JUL 2016

Al despacho del Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

Observaciones:

21.0
①

(1a) Secretario (a).



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 12 No. 9-23 piso 4, torre norte- Edificio El Virrey

OFICIO No. 1032
DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

Señor
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario No 110013103024199726512 DE
BLANCA MENDEZ MANRIQUE VCC 22.053.379S, CARLOS ALBERTO
CHIAPPE DUARTE CC# 19.303.022 y PEDRO HECTOR CHAVEZ
ROMERO CC# 19.319.140

Comunico que por auto de fecha VEINTIDOS (22) de OCTUBRE DE DOS
MIL CATORCE (2014) y NUEVE de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015),
se decretó la terminación del proceso de la referencia por
DESISTIMIENTO TÁCITO, en consecuencia se ordenó el DESEMBARGO
del inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA # 50C-
688482.

En consecuencia de lo anterior, la medida continúa vigente por cuenta
de ese Juzgado para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0873
de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ
ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE, según embargo de
remanentes solicitado por ese Despacho mediante oficio # 1872 del 3-
09-2002. Se anexa el original del oficio dirigido a la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos No. 1031 de esta misma fecha para que sea
diligenciado por la parte interesada, y se le informa que el referido
inmueble aún no ha sido avaluado ni secuestrado.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELARDIA

Secretaria



Diana



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Primero: Obre en el expediente la comunicación remitida por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad, a través del cual informa que mediante oficio No. 1032 de 19 de marzo de 2015, dio respuesta al oficio No. 50842 de 18 de diciembre de 2015.

Segundo: **Oficiese** al Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad, para se sirva informar si el proceso hipotecario No. 1997-26512 promovido por Blanca Méndez Manrique contra Carlos Alberto Chiappe, ya se desarchivó, teniendo en cuenta el oficio No. 0838 de 6 de abril de 2016, para que proceda a la menor brevedad a dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 50842 de 18 de diciembre de 2015, por el cual se pidió informar si el bien inmueble dejado a disposición del presente proceso, se encuentra secuestrado y avaluado, de serlo enviar copia auténtica de dichas diligencias.

Tercero: Se *requiere* a la parte actora, para que allegue el certificado de existencia y representación del bien inmueble con folio 50C-688482, a fin de acreditar el embargo de remanentes puesto a disposición de este asunto por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2, C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2016.

Por anotación en estado No. 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C. Julio 21 de 2016.

CONSTANCIA

JORGE ODAIR RINCON MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de escribiente del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dejo constancia que siendo las 15:30 horas del día de hoy, se allega al despacho el presente memorial dando poder a la profesional del derecho **MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO**, teniendo en cuenta que el mismo se presentó después de hacer la anotación en el sistema de los autos de fecha 22 de julio de 2016, y ya que este no modifica la decisión tomada se agrega al expediente .

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

JORGE ODAIR RINCON MORALES

Escribiente

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

20 Junio

123

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

OF. EJEC. CIVIL M. P.R.

Despacho

3F
43764 18 JUN 2016 14:54

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandada: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.

J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega de la nueva representación legal del demandante y la consiguiente ratificación del poder.

Sírvase su Señoría aceptarla y continuar con el curso del proceso.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Despacho
20/6

MARTIN ECEZIA NIÑO SOTO

Abogado, U. de Lima, U. de Lima

Calle 14-15 de 201

Telefonos: 278731 - 278744

martinecezia@gmail.com

martinecezia@gmail.com

BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (X) JUEZ: JUEZ

21 JUL 2016

Observaciones:

1 (ta) Secretario (as):

124

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202

Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

martha.ninosoto@yahoo.com

BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E. S. D.

Ref. Proceso No. 2002-00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.

JUAN JOSÉ TELLEZ LÓPEZ, mayor, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 19.408.640 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito ratifico el poder conferido por la anterior representante legal a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE...,


JUAN JOSÉ TELLEZ LÓPEZ.
C. C. No. 19.408.640, de Bogotá.



Acepto...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circuito de **BOGOTÁ D.C.**

Compareció:

TELLEZ LOPEZ JUAN JOSE

quien se identificó con: C.C. **19408640**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **15/07/2016** a las **16:07:58**



JHMJ38DUWU1PY8KK

MARTHA ISABEL ACEVEDO PRADA
NOTARIA (E) 19 DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA:

19408640

FRDH



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha **18 JUL 2016** compareció, ante el suscrito secretario de este despacho **Martha Eugenia**

NIRU Soto

quien presenta la

C.C. No. **41650 89A** de **Bta** T.P. **32219**

Carnet No. _____ y manifestó que la(s)

firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente

Secretario(a)



Radicado No. 20160230251401

Fecha: 13/07/2016



125

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 23 de Junio de 2016 se eligió a:

JUAN JOSE TELLEZ LOPEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19408640, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Julio de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

JUAN JOSE TELLEZ LOPEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19408640, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 23 de Junio de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20160230251401

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/07/2016 08:38 AM

Página 1 de 1

Bogotá, Abril 07 de 2016

50C2016EE06849

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Asunto: Su Oficio 1031 DE 19-03-2015
EJEC. TIT. HIP. 110013103024199726512
DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ
ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE
Turno 2016-21196 FOLIO 50C-688482

Me permito informarle que se le dio cumplimiento a la orden de Embargo en el proceso de la referencia y le comunico que el Embargo quedo a disposición del juzgado a su cargo, conforme al Embargo de Remanentes por solicitud a este despacho para que obre dentro del proceso ya citado que fue comunicado por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, oficio 1031 de 19-03-2015

Se encuentra debidamente registrado conforme a los artículos 468 numeral 6 y 593 del Código General del Proceso (Ley 1564/ 2012)

Cordialmente,

MELKIS PULECIO
ABOGADO 255

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Martha Cervera



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 286 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

ver respaldo →



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 3

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 10:47:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA B/157601/94 11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO 19303022 X

DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR 19319140 X

A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA 22053379

A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN 28234361

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1996 Radicacion: 1996-8377 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 039 del: 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR 19319140

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1996 Radicacion: 1996-80794 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 222 del: 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICIO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR 19319140 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-57334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1434 del: 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR 19319140 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-57334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1434 del: 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA 22053379

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO 19303022 X

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR 19319140 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-08-2003 Radicacion: 2003-78084 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 114499 del: 06-08-2003 I.D.U de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO 19303022 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 4

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 10:47:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-02-2015 Radicacion: 2015-8503

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661661761 del: 24-11-2014 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF: 4499 DEL 22-08-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.D.U.

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

19303022

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-03-2016 Radicacion: 2016-21196

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1031 del: 19-03-2016 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:110013103024199726512

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

22053379

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

19303022

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-03-2016 Radicacion: 2016-21196

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1031 del: 19-03-2016 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO SINGULAR NOT.2002-0873 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-38459

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22491 del: 16-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO #9931/756852 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

19303022 X

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 13-07-1993

ANOTACION VALE COD. 1420

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 13-07-1993

INCLUIDA VALE - COD. 2060/940

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 13-07-1993

EN NOMBRES: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL INCLUIDO VALE LO
SUBRAYADO NO VALE POR NO CORRESPONDER T.C. 4372/90 COD. MLDS/GBM.

Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-7094 fecha 07-04-2016

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU

OPORTUNIDAD AUXDEL36/C2016-7094.(ABOGA255).(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL58 Impreso por: BANCOL58

TURNO: 2016-608527

FECHA: 06-10-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-688482

Página 2

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 10:47:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

60048894 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-12-1982 Radicacion: 83/591 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2072 del: 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY.

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 8320195 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 211 del: 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA, HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-1987 Radicacion: 35786 VALOR ACTO: \$ 1.928.000.00

Documento: ESCRITURA 5914 del: 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

60048894

A: JAYET PETINOT LUIS E 2254

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3122 del: 11-08-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1385 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

60048894

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-73994 VALOR ACTO: \$ 9.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2820 del: 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B/157582/94 114.279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE

2254

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140

X

A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO 19303022

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-73996 VALOR ACTO: \$ 5.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Página 1

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 10:47:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1982 RADICACION: 1982-92915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1982
CODIGO CATASTRAL: AAA0091JHOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS, SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS, Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2. SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS, CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL SURESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS, CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS, CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE DE FERNANDO VILLEGAS, POR EL NORESTE: EN 1,40 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (SEGUNDO NIVEL) POR EL CENIT: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. - COEFICIENTE: 0,880 % -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234
- 2) CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
688491

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-05-1953 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 19,000.00

Documento: ESCRITURA 1430 del: 07-05-1953 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

X

A: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-10-1981 Radicacion: 1981-88214 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2281 del: 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA.

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-10-1982 Radicacion: 1982-92915 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5490 del: 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

130

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Calle 55 No. 14 -12, Of: 202

Telefax: 2558924. : 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

martha.ninosoto@yahoo.com

BOGOTÁ, D. C.

Asioma
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

SF

14334 10-OCT-'16 9:30

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

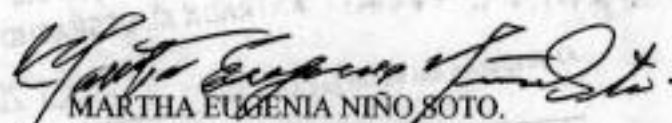
Demandada: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega del certificado de libertad del inmueble de propiedad de los señores demandados, PEDRO HÉCTOR CHAVEZ RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

No lo había aportado antes porque la Oficina de Registro solo lo entregó el día 6 de Octubre, a pesar de haber registrado el embargo desde el mes de Marzo y constar en el oficio que va dirigido al Juzgado 58 Civil Municipal desde el mes de Abril.

Cordialmente...


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogada E. I. de la Roca

Calle 25 No. 14-12 Of. 202

Teléfono: 2528924 - 316-28414

marthaniño@hotmail.com

marthaniño@telefonos.com

BOGOTÁ D.C.

02.10.2016.13.13.30

14034 16-04-16 1601

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la causa No. 14-12-00202-2016, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

13 OCT 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Primero: Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que la profesional del derecho MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, apoderada de la parte actora reasume el poder otorgado.

Segundo: Acreditado el embargo de remanentes dejado por el Juzgado 24 Civil Municipal a favor del presente asunto (fls. 127 a 129, C-2), respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-688482, **se decreta su secuestro**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **HERNANDO NOVA GARZÓN**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa,

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se *requiere* a la Oficina de Ejecución par que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2016.
Por anotación en estado No. 136 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8.00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **460554**

Respetado doctor
HERNANDO NOVA GARZON
DIRECCION TRANSVERSAL 35 NO. 30-98 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001989801120020087300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 1**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Fecha de designación: **jueves, 27 de octubre de 2016 13:52:39**
En el proceso No: **11001989801120020087300**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **460554**

Respetado doctor
HERNANDO NOVA GARZON
DIRECCION TRANSVERSAL 35 NO. 30-98 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001989801120020087300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 1**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Fecha de designación: **jueves, 27 de octubre de 2016 13:52:39**
En el proceso No: **11001989801120020087300**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1046

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.

Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003058200200873** iniciado por **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM** contra **CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO** mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-688482**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO**.

El secuestre solo podrá ser revelado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de a justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **HERNANDO NOVA GARZON**. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO**, identificado(a) con C.C. No 41.650.897 de Bogotá y T.P. No 32.219 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1046

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.

Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003058200200873** iniciado por **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM** contra **CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO** mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-688482, de propiedad de la parte demandada **CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO**,

El secuestre solo podrá ser revelado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de a justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **HERNANDO NOVA GARZON**. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO**, identificado(a) con C.C. No 41.650.897 de Bogotá y T.P. No 32.219 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

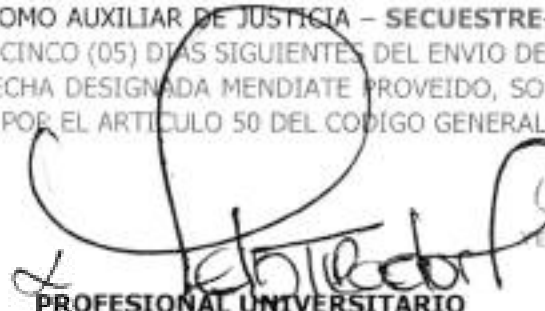
Señor (a)
HERNANDO NOVA GARZON
TRANSVERSAL 35 NO. 30 - 98 SUR
Ciudad

TELEGRAMA No. 1378
FECHA DE ENVIO

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003058200200873 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESION EN LA FECHA DESIGNADA MENDIATE PROVEIDO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


CELIS VAEL TIJADO MAESTRE
SECRETARIA

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

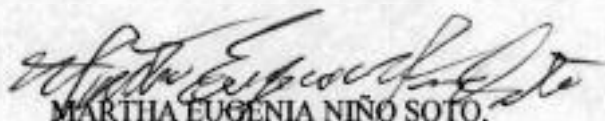
138
62973 5 JUL '17 9:38
Letu
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Folios 01

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el C. G. P., las diligencias de secuestro no las hacen las Inspecciones de Policía, en forma respetuosa le ruego se sirva oficiar al señor Alcalde Menor de la Zona de Chapinero para que se realice la diligencia de secuestro.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juec. (s), hoy **06 JUL 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:058-2002-0873

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 138), librese Despacho Comisorio, en los términos indicados en el auto adiado (11) de noviembre de 2016 (fl. 131), pero comisionando para la práctica de la diligencia al alcalde de la zona respectiva, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso².

Notifíquese,-

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2017.

Por anotación en estado **Nº. 115** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Firmado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

² Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2323

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003058200200873 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-688482, de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO,

El secuestre solo podrá ser revelado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de a justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de julio de 2017, proferido por este despacho.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) HERNANDO NOVA GARZON. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

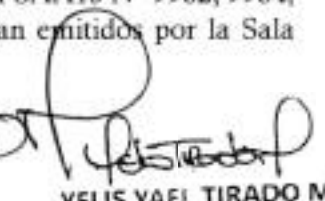
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, identificado(a) con C.C. No 41.650.897 de Bogotá y T.P. No 32.219 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

☐ OFFICIER
☒ DELEGUE
☐ CHAIRMAN

NOMMÉS: Martha N. N. N.
 C.C. W. 650857 St.
 TELEPHONE: 320 2564424
 DATE: Aug 14/27
 SIGNATURE: [Signature]

141

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: CARLOS ALBERTO CHIAPPE y PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito informarle a su Señoría, que al radicar en la Alcaldía Menor de Chapinero el Despacho Comisorio No. 2323, me informa el funcionario que el señor secuestre HERNANDO NOVA GARZÓN, ya no es auxiliar de la justicia, que si existe algún problema que sea reemplazado en el momento de la diligencia, pues en el despacho comisorio no se da esa opción.

Por lo tanto le ruego a su Señoría pronunciarse mal respecto.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO,
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

San
Jefe
UR

43374 18-AUG-2017 15:51



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) 29/ AGO. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 058-2002-00873

El apoderado judicial del extremo actor allega escrito en el que manifiesta que al radicar el Despacho comisorio en las oficinas de la Alcaldía Menor de Chapinero, el funcionario que lo atendió, le informó que el auxiliar de justicia designado, ya no funge como tal, que si se puede reemplazar por otro auxiliar, lo anterior, dado que en el despacho comisorio no se da esa opción (fl 141).

Téngase en cuenta que si se puede reemplazar el auxiliar de la justicia; circunstancia que está indicada en el Despacho comisorio No. 2323 emitido por la Oficina de Ejecución, pues allí se indicó claramente: *"El secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso..."* esto es, entre otros eventos cuando el auxiliar de justicia no acepte el cargo, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista.

Además, también se indicó que las partes están facultados para de consuno designar el auxiliar de justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2017

Por anotación en estado No. 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 058 - 2002 - 00873 de CENTRO COMERCIAL
AQUARIUM Contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE y PEDRO
HECTOR CHAVEZ ROMERO.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 13 días del mes de Julio de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de Junio de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No. **2323**, acompañado de sus anexos, de fecha 17 de Julio de 2017, elaborado por el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
VCL

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☒	☐	☐
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	<u>Marta & Hilda</u>	ACTIVA PASIVA
TELÉFONO:	<u>310 2564424</u>	
DIRECCIÓN:	<u>Calle 55 # 14-33, of. 202.</u>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2017-521-010970-2
2017-08-17 11:05 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2323

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003058200200873 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-688482, de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO.

El secuestre solo podrá ser revelado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de a justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de julio de 2017, proferido por este despacho.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) HERNANDO NOVA GARZON. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, identificado(a) con C.C. No 41.650.897 de Bogotá y T.P. No 32.219 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Primero: Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que la profesional del derecho MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, apoderada de la parte actora reasume el poder otorgado.

Segundo: Acreditado el embargo de remanentes dejado por el Juzgado 24 Civil Municipal a favor del presente asunto (fs. 127 a 129, C-2), respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-688482, se decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **HERNANDO NOVA GARZÓN**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se requiere a la Oficina de Ejecución par que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2016.

Por anotación en estado No. 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVÍDES CALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:058-2002-0873

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 138), librese Despacho Comisorio, en los términos indicados en el auto adiado (11) de noviembre de 2016 (fl. 131), pero comisionando para la práctica de la diligencia al alcalde de la zona respectiva, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso².

Notifíquese,-

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 11 de julio de 2017. Por anotación en estado No. 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am. Secretario JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVES
--

² Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

546
146

INFORME SECRETARIAL. 2 de marzo de 2018 en la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., Dos (2) de MARZO de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **21 de MARZO de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

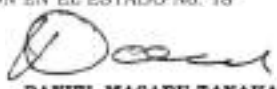
Para tal efecto, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y jurisdiccionales

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- ☐ Auto que ordena la comisión.
- ☐ Certificado catastral.
- ☐ Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- ☐ Certificado de tradición y libertad.
- ☐ Linderos (documento público).
- ☐ Otro _____

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE HOY 05/03/2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 18  DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO

143

INFORME SECRETARIAL. 17 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3º

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY 19 de abril de 2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 22

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 4696

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2018

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

77-1610
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

32774 25-MAY-18 14:53

3004-2018

142

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 2323

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios.





⑤

En la fecha

expediente el anterior se dio con sus anexos en folios. _____
en el artículo 104 C.G.P. se viene en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

20 MAY 2018

Se agota el

Secretario (a), _____

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

3482 - 2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88268 15-JUN-'18 12:55
Jefe IF EUN

Señor: ✓
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría nuevamente la expedición del despacho comisorio, toda vez que duró en la Alcaldía Menor desde el mes de agosto sin ninguna actividad y es devuelto sin diligenciar.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución del
Mandato de Ejecución D.C.
FARMACIA AL DESARROLLO

18 JUN 2018

GS

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Oficina (a) _____
El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO
Clase de proceso Ejecutivo.

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 2323 sin diligenciar (fls. 148).

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 149), y teniendo en cuenta que la diligencia programada por el JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, para el día 21 de MARZO de 2018, no se llevó a cabo por la INASISTENCIA DEL INTERESADO. Para el efecto y previo desglose, entréguesele el Despacho Comisorio No. 2323 junto con sus anexos, a la parte actora, para que proceda a su diligenciamiento ante la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 26 de junio de 2018
Por anotación en estado No. 109 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001,

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 12 de Diciembre de 2017 se eligió a:

CLAUDIA TATIANA CEBALLES CUELLAR con CÉDULA DE CIUDADANIA 52411002, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 12 de Diciembre de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

ANDREA PAOLA CORTES CARVAJALINO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52212145, quien actuará como Revisor Fiscal durante el periodo del 02 de Marzo de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230303751

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 28/06/2018 04:02 PM

Página 1 de 1

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202

Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

martha.ninosoto@yahoo.com

BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E. S. D.

Ref. Proceso No. 2002-00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.

CLAUDIA TATIANA CEBALLES CUELLAR, mayor, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C. No. 52.411.002, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito ratifico el poder conferido por la anterior representante legal a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE...,


CLAUDIA TATIANA CEBALLES CUELLAR
C. C. No. 52.411.002

Acepto...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.
Compareció
CEBALLES CUELLAR CLAUDIA TATIANA
quien se identificó con: C.C. 52411002
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya

Bogotá D.C. 06/07/2018 a las 11:52:50


V4BT86MUY64ZBS

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DSR



06 JUL 2018


C.C. 52411002

11

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

94896 26-JUL-'18 16:26

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

Me permito actualizar la representación legal del demandante, para lo cual aporto el poder
ratificando la representación judicial y la representación legal de la señora administradora.

Sírvase señor Juez tenerla en cuenta para los fines legales pertinentes y necesarios.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

 Ramo: **Público**
Of: **Ejecución Civil**
Mun: **Bogotá D. C.**
PRESENCIA PERSONAL
26 JUL 2018
Bogotá, D. C. _____
Compareció ante el secretario de este despacho Martha
Eugenia Niño Soto quien presenta la
C. C. N. 41.650.897 de Bucaramanga
y T. P. 32.219 Carnet N°. NO
y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta en
su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.
El compareciente: 
El: 

2008 SE-JUL-18 10:46

MARTIN EUGENIO SOTO
Abogado C.R. 11.000.11
C.R. 22.000.14-12 DE 2011
Teléfono 2288924 C.R. 310-2004114
Módulo Judicial de la Corte
Módulo Judicial de la Corte

2008 SE-JUL-18 10:46

MARTIN EUGENIO SOTO
Abogado C.R. 11.000.11
C.R. 22.000.14-12 DE 2011
Teléfono 2288924 C.R. 310-2004114
Módulo Judicial de la Corte
Módulo Judicial de la Corte



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
C.O.C.

En la fecha

30 JUL 2018

se agrega al

expediente en anterior escrito, para que se agregue al
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



154
Yelis

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 058 - 2002 - 00873 de CENTRO COMERCIAL
AQUARIUM Contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE y PEDRO
HECTOR CHAVEZ ROMERO.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 13 días del mes de Julio de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de Junio de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No. 2323, acompañado de sus anexos, de fecha 17 de Julio de 2017, elaborado por el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

YELIS VARELA M.
Procuradora General del Departamento de Cundinamarca

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☐	☐	☐
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____		ACTORA _____
TELÉFONO: _____		
DIRECCIÓN: _____		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2017-521-010970-2

2017-08-17 11:05 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Área de Gestión Policial
RemD: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL



155
1
W

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2323

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003058200200873 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-688482, de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO CHIAPPE Y PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO,

El secuestre solo podrá ser revelado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de a justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de julio de 2017, proferido por este despacho.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) HERNANDO NOVA GARZON. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, identificado(a) con C.C. No 41.650.897 de Bogotá y T.P. No 32.219 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

Segunda Rama de Ejecución
Carrera 16 No. 14-33 Piso 1
Tel: 2438395



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Primero: Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que la profesional del derecho MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, apoderada de la parte actora reasume el poder otorgado.

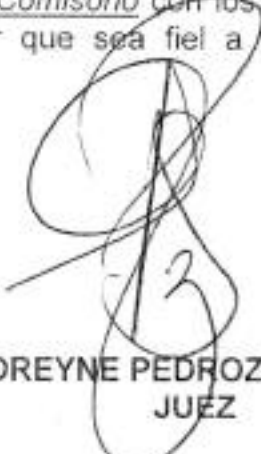
Segundo: Acreditado el embargo de remanentes dejado por el Juzgado 24 Civil Municipal a favor del presente asunto (fls. 127 a 129, C-2), respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-688482, **se decreta su secuestro**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **HERNANDO NOVA GARZÓN**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa,

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se requiere a la Oficina de Ejecución par que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

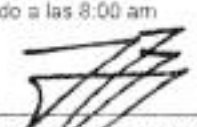

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2016.

Por anotación en estado No. 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:058-2002-0873

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 138), librese Despacho Comisorio, en los términos indicados en el auto adiado (11) de noviembre de 2016 (fl. 131), pero comisionando para la práctica de la diligencia al alcalde de la zona respectiva, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso².

Notifíquese,-

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 11 de julio de 2017.
Por anotación en estado No. 115 de esta fecha, fue modificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am
Secretaria
EIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

² Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 058-2002-00873

El apoderado judicial del extremo actor allega escrito en el que manifiesta que al radicar el Despacho comisorio en las oficinas de la Alcaldía Menor de Chapinero, el funcionario que lo atendió, le informó que el auxiliar de justicia designado, ya no funge como tal, que si se puede reemplazar por otro auxiliar, lo anterior, dado que en el despacho comisorio no se da esa opción (fl 141).

Téngase en cuenta que si se puede reemplazar el auxiliar de la justicia; circunstancia que está indicada en el Despacho comisorio No. 2323 emitido por la Oficina de Ejecución, pues allí se indicó claramente: *"El secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso..."* esto es, entre otros eventos cuando el auxiliar de justicia no acepte el cargo, se excuse de prestar el servicio, no concorra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista.

Además, también se indicó que las partes están facultados para de consuno designar el auxiliar de justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2017

Por anotación en estado No. 147 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario:

JAIRO HERNÁNDEZ DE NAVIDIS GALVIS

11

159

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Atte. 6 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL.
00227 13-AUG-18 11:28
4904

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 – 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE y PEDRO HÉCTOR CHAVEZ
ROMERO.
J. de O. 58 C. M.

Teniendo en cuenta que el despacho comisorio duró en la Alcaldía Menor de Chapinero un año sin que se hiciera la diligencia de secuestro del inmueble y que fue enviado a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, le ruego a su Señoría, se sirva dirigírselo a ellos.

Para lo cual me permito hacer devolución del despacho comisorio No. 2323.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Ejecutoria Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Despacho

14 AGO 2018

05

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

En Bogotá D.C.

En fecho, Secretario del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 159), *se dispone:*

PRIMERO: Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 2323 de 17 de julio de 2017 *sin diligenciar* (fls. 155 a 157).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio está dirigido al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**. Para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, para el efecto y previo desglose, entréguesele el Despacho Comisorio No. 2323 junto con sus anexos, a la *parte actora*, para que proceda a su diligenciamiento ante la **ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2018. Por anotación en estado No. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejecuta a las 8:00 am Secretario  JAIRO EFRAIM MELO BENAVIDES GALVIS
--

11

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

161

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
18257 29-AUG-18 11:56 *tf*
5315.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

Qué pena insistirle en que la orden de secuestro salga para los Juzgados de Pequeñas Causas,
porque no hago nada ante la Alcaldía Menor de Chapinero.

Así que le ruego en forma respetuosa se sirva dirigir el despacho comisorio para los Juzgados
de Pequeñas Causas.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

1957-08-11 14:00
1957-08-11 14:00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

1957-08-11 14:00
1957-08-11 14:00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.

31 AGO 2010

05

Al despacho del Señor Jefe de
Oficina (Artículo 100 del
Código de Procedimiento Civil)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 161), *se resuelve:*

PRIMERO: Se **SEÑALA** la hora de las 9:00 del día 26 de octubre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, *de propiedad de la parte demandada.*

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, quien deberá comparecer el día y la hora que señalada.

Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

TERCERO: Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2018.
Por amparo en estado No. 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario
 JAIRO HENRIQUEZ BENAVIDES GALVIS



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305820020087300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **miércoles 12 de septiembre de 2018**
En el proceso No: **11001400305820020087300**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305820020087300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **miércoles 12 de septiembre de 2018**
En el proceso No: **11001400305820020087300**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
KR 10 15 39 OFC 909
Ciudad

TELEGRAMA No. 4135

FECHA DE ENVIO

29 SEP 2018

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA NO. 11001-40-03-058-2002-00873-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE (ORIGEN JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – SECUESTRE-. **SE SEÑALA LA HORA DE LAS 9:00 AM DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE CON M.I. No 50C-688482**, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, DEBERÁ COMPARECER EL DIA Y LA HORA SEÑALADA. SE LE ADVIERTE QUE LA DILIGENCIA SE DARÁ INICIO EN EL DESPACHO, Y SE CONCRETARÁ EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y A SU VEZ QUE LOS GASTOS DE LA MISMA CORRERÁN POR CUENTA DEL INTERESADO.

ATENTAMENTE,

JAIR HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118185968BECDB

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:39:52

0118185968

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104962-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO: CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIR SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERES QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIR SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE

LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN, LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

6692-2018
Lef
Lefra

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS -1/
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL.

REFERENCIA: PROCESO No. ~~2018-01000~~ 2002-873

OF. EJEC. MPAJ. RADICAC.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

DEMANDADO: PEDRO HECTOR CHAVEZ Y OTRO.

07681 17-OCT-'18 14:26

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

De la misma forma, asistiré a la diligencia de secuestro el día y hora programado por su honorable despacho, es decir, el próximo veintiséis (26) de octubre de 2018 a las 9:00 am, como me fue informado mediante telegrama No. 4135

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920

COPIA. 0990.32.3.70

2011 01-130-11 0078



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

18 OCT 2018

se agregó al

expediente el anterior escrito de _____, en folios _____,
en necesidad de auto que _____, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

Señor

Juez 11 Civil municipal de Ejecución de Sentencias

E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

KAREN YULIETH ARIAS GODOY, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, oficina 506, identificada con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO y/o CONFIERO PODER especial, amplio y suficiente** al Señor **MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174 de Bogotá D.C., para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,


CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)
C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: ciacapitalsas@gmail.com
TELEFONOS: 322 400 0861- 300 811 2920

ROMA JUZGADO DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Karen Yulieth Arias Godoy
Quien se identificó con C.C. No. 1040217966
T. P. No. — Bogotá, D.C. 28-08-18
Responsable Centro de Servicios [Firma]

Hirley Quiroz Chaves



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028302E5ED

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:21:24

0118202830 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

Validación
Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO,

DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCOTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE

CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Pardo A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181025139915960615

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 1

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 11:48:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-12-1982 RADICACION: 1982-92915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0091JHOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS. SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS. Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2. SUS LINDEROS SON POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS, CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL NORESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS, CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS, CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE DE FERNANDO VILLEGAS, POR EL NORESTE: EN 1,40 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (SEGUNDO NIVEL) POR EL CENIT: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO - COEFICIENTE: 0,680 % -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 688491

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1953 Radicación: 0

Doc. ESCRITURA 1430 del 07-05-1953 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

X

A: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-1981 Radicación: 1981-88214

Doc. ESCRITURA 2281 del 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA.

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-10-1982 Radicación: 1982-92915

Doc. ESCRITURA 5490 del 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181025139915960615

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 2

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 11:48:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-1982 Radicación: 83/591

Doc: ESCRITURA 2072 del 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY.

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1983 Radicación: 8320195

Doc: ESCRITURA 211 del 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA. HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1987 Radicación: 35786

Doc: ESCRITURA 5914 del 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,928,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

A: JAYET PETINOT LUIS E

X 2254

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-08-1988 Radicación: 130191

Doc: ESCRITURA 3122 del 11-08-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73994



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181025139915960615

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 11:48:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2820 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B/157592/94 114.279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE	CC# 2254	
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	CC# 19319140	X
A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO		X 19303022

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73996

Doc: ESCRITURA 2821 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA B/157601/94 11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	CC# 19319140	X
DE: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	CC# 19303022	X
A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA	CC# 22053379	
A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN	CC# 28234361	

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8377

Doc: OFICIO 039 del 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	CC# 19319140	

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-1996 Radicación: 1996-80794

Doc: OFICIO 222 del 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICIO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	CC# 19319140	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG. 24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10



SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181025139915960615

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 4

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 11:48:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: - 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Dec: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: - 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-78084

Dec: OFICIO 114499 del 06-08-2003 I.D.U. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Dec: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-02-2015 Radicación: 2015-8503

Dec: OFICIO 5661661761 del 24-11-2014 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF. 4499 DEL 22-08-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181025139915960615

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 5

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 11:48:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:110013103024199726512

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MEÑEZ MANRIQUE BLANCA	CC# 22053379
CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	CC# 19319140
A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	CC# 19303022

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A

DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -EJECUTIVO SINGULAR NOT:2002-0873

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	X
A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-38459

Doc: OFICIO 22491 del 16-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO #9931/756852

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	NIT# 8999990816
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	CC# 19319140 X
A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-06-2017 Radicación: 2017-42080

Doc: OFICIO 5660432021 del 23-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 15

**ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL: ACUERDO 180 DE 2005**

2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012

SNR

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181025139915960615

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 7

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 11:48:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

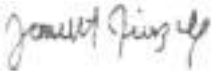
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-669935

FECHA: 25-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305B20020087300
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed 58-2002-0873
--------------------------------------	----------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	26-10-18
--	----------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO.
------------------------------------	---------------------------

182



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ordenado dentro del proceso EJECUTIVO No. 058-2002-0873 de CENTRO COMERCIAL ACUARIUM, contra PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.

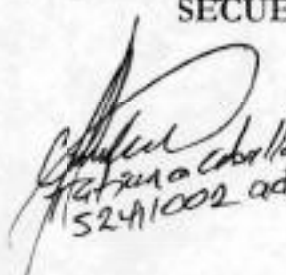
En Bogotá D.C, siendo las 09:00AM, horas del día VEINTISÉIS (26) del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), día y hora señalados en auto de trece (13) de septiembre de 2018, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 50C-688482 ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Se hacen presentes, la señora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.650.897 y tarjeta profesional No. 32.219, en calidad de apoderada del CENTRO COMERCIAL ACUARIUM, y el señor MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ identificado con la cédula No. 1.012.419.174 en calidad de secuestre, quien aporta (poder). A continuación, las personas en cuestión y la titular del Despacho se desplazan hasta la referida dirección, donde somos atendidos por INDIRA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 52411002, quien enterado de la diligencia, nos permite el ingreso al referido bien inmueble.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:10.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
APODERADA PARTE ACTORA


MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ
SECUESTRE


Indira Ceballos
52411002 administradora.



República de Colombia
Poder Judicial
Unidad Ejecutiva
Municipios de Bogotá D.C.
Juzgado 10º

29 OCT 2018

05

Al Jefe de la
Defensa
de la Nación

*Orden del
Despacho*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

Teniendo en cuenta que en la diligencia que se llevó a cabo el día 26 de octubre de 2018, se fijó la hora de las **09:00AM** del día 7 de **NOVIEMBRE** de 2018, para la realización de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482, de propiedad de la parte demandada**, por medio de **ALLANAMIENTO JUDICIAL**, fecha en la cual se encontraban los Despachos Judiciales en cese de actividades, *se dispone:*

PRIMERO: FIJAR NUEVAMENTE, la hora de las **09:00AM** del día 8 de **FEBRERO** de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482, de propiedad de la parte demandada**, por medio de **ALLANAMIENTO JUDICIAL**.

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecucion Civil Municipal, de forma **INMEDIATA. OFÍCIESE:**

A la Policía Nacional:

- (i). Escuadrón Móvil Antidisturbios.
- (ii). Policía Metropolitana de Bogotá, Cuadrante que corresponda.
- (iii). Infancia y Adolescencia.

A la Personería de Bogotá.

A la Secretaría Distrital de Integración Social.

A fin de que se sirvan prestar el apoyo necesario para que el día 8 de **FEBRERO** de 2019 a las **09:00AM**, se pueda efectuar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482, de propiedad de la parte demandada**.

En el respectivo oficio deberá indicarse que, se les solicita a las referidas entidades que suministren al Despacho los números de contacto y correos electrónicos donde se les puede confirmar la realización de la diligencia.

Se les advierte a las autoridades, que a efectos de dar cumplimiento a la colaboración que se les solicita, deben acudir ese día y esa hora al referido lugar.

TERCERO: Se requiere al interesado para que se haga presente al Despacho a la **09:00AM**, a fin de que a esa hora se haga el traslado al lugar de la diligencia.

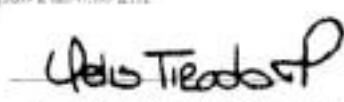
A su turno, antes de ese día debe acreditar el diligenciamiento de los respectivos oficios, ***suministrando en todo caso los datos telefónicos de las autoridades***, a efectos de suministrarles cualquier información que sea pertinente antes de la diligencia.

CUARTO: Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 17 DE ENERO DE 2019 Por anotación en estado <u>Nº. 04</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:50 a.m. Secretaria,  YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2019

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA

OFICIO No. 3136



30 ENE 2019



Señores:
POLICIA NACIONAL
INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Ciudad.

No. Radicado: _____
Hora Radicado: _____
2019-01-24 10:00

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM NIT. 860.512.291-4 contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO C.C 19.319.140 Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C19.303.022 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Enero de 2019, se FIJO NUEVAMENTE, la hora de la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada, por medio de ALLANAMIENTO JUDICIAL, dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirvan prestar apoyo necesario para que el día 8 de Febrero de 2019 a las 9:00AM, se pueda efectuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada.

Se les solicita que suministren al Despacho los números de contacto y correos electrónicos donde se les pueda confirmar la realización de la diligencia.

Es de advertir a las autoridades, que a efectos de dar cumplimiento a la colaboración que se les solicita, deben acudir ese día y hora al referido lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan David



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
OFICINA DE RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA

OFICIO No. 1980

Bogotá D. C., 24 de Enero de



30 ENE 2019



No. Radicac:

E-2019-008856

Hor. Radicac:

10:22

Radicado por:

SE Ramirez

Señores:

POLICIA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CUADRANTE CORRESPONDIENTE
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM NIT. 860.512.291-4 contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO C.C 19.319.140 Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C19.303.022 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Enero de 2019, se FIJO NUEVAMENTE, la hora de la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada, por medio de ALLANAMIENTO JUDICIAL, dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirvan prestar apoyo necesario para que el día 8 de Febrero de 2019 a las 9:00AM, se pueda efectuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada.

Se les solicita que suministren al Despacho los números de contacto y correos electrónicos donde se les pueda confirmar la realización de la diligencia.

Es de advertir a las autoridades, que a efectos de dar cumplimiento a la colaboración que se les solicita, deben acudir ese día y hora al referido lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cordero López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan David



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2019

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA

OFICIO No. 1979

Señores:

POLICIA NACIONAL
ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIO
Ciudad.



30 ENE 2019



No. Radicado:

Hora Radicado:

24/01/2019 09:00

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM NIT. 860.512.291-4 contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO C.C 19.319.140 Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C19.303.022 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Enero de 2019, se FIJO NUEVAMENTE, la hora de la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada, por medio de ALLANAMIENTO JUDICIAL, dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirvan prestar apoyo necesario para que el día 8 de Febrero de 2019 a las 9:00AM, se pueda efectuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, ubicada en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada.

Se les solicita que suministren al Despacho los números de contacto y correos electrónicos donde se les pueda confirmar la realización de la diligencia.

Es de advertir a las autoridades, que a efectos de dar cumplimiento a la colaboración que se les solicita, deben acudir ese día y hora al referido lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Gradenos López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan David



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 3137

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2019

Señores:
PERSONERIA DE BOGOTÁ
Ciudad.

30 ENE 2019

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM NIT. 860.512.291-4 contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO C.C 19.319.140 Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C19.303.022 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Enero de 2019, se FIJO NUEVAMENTE, la hora de la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada, por medio de ALLANAMIENTO JUDICIAL, dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirvan prestar apoyo necesario para que el día 8 de Febrero de 2019 a las 9:00AM, se pueda efectuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada.

Se les solicita que suministren al Despacho los números de contacto y correos electrónicos donde se les pueda confirmar la realización de la diligencia.

Es de advertir a las autoridades, que a efectos de dar cumplimiento a la colaboración que se les solicita, deben acudir ese día y hora al referido lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Górgenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan David



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

FRANQUICIA

OFICIO No. 3138

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2019

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL AQUARIUM NIT. 860.512.291-4 contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO C.C 19.319.140 Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C19.303.022 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Enero de 2019, se FIJO NUEVAMENTE, la hora de la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada, por medio de ALLANAMIENTO JUDICIAL, dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirvan prestar apoyo necesario para que el día 8 de Febrero de 2019 a las 9:00AM, se pueda efectuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234, de propiedad de la parte demandada.

Se les solicita que suministren al Despacho los números de contacto y correos electrónicos donde se les pueda confirmar la realización de la diligencia.

Es de advertir a las autoridades, que a efectos de dar cumplimiento a la colaboración que se les solicita, deben acudir ese día y hora al referido lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Pineda-Cárdenas López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Juan David



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

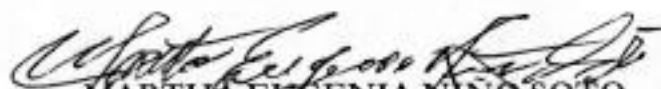
Diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ordenado dentro del proceso EJECUTIVO No. 058-2002-0873 de CENTRO COMERCIAL ACUARIUM, contra PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.

En Bogotá D.C, siendo las 09:00AM, horas del día OCHO (8) del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), día y hora señalados en audiencia que se llevó a cabo el veintiséis (26) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) y auto de dieciséis (16) de enero de 2019, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 50C-688482 ubicado en la CALLE 60 No. 9-83 LOCAL 234 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Se hacen presentes, la señora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.650.897 y tarjeta profesional No. 32.219, en calidad de apoderada del CENTRO COMERCIAL ACUARIUM, y el secuestre designado ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA representada por JUAN SAIBO SONGUINO identificado con la cédula No. 79961663 en, quien aporta (poder). A continuación, las personas en cuestión y la titular del Despacho se desplazan hasta la referida dirección, donde somos atendidos por Tatiana Ceballos identificado con cédula de ciudadanía No. 52411002, quien enterado de la diligencia, nos permite el ingreso al referido bien inmueble.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:35 AM.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ


Tatiana Ceballos


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
APODERADA PARTE ACTORA


SECUESTRE

CA 10# 15-7907506
3224000861.

Cerragero


Pedro Matiz Manjares
311164



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100140030582002-0087300.
----------------------------	---------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	10d 58-2002-873
--------------------------------------	--------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	8-02-19
--	---------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

190



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190207574518010795

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 1

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 02:42:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-12-1982 RADICACIÓN: 1982-92915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0091JHOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS, SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS, Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2. SUS LINDEROS SON POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS, CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL SURESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS, CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS, CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE DE FERNANDO VILLEGAS, POR EL NORESTE: EN 1,40 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR: CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (SEGUNDO NIVEL) POR EL CENIT: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO.-

EFICIENTE: 0,660 % -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 688491

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1430 del 07-05-1953 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

X

A: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-1981 Radicación: 1981-88214

Doc: ESCRITURA 2281 del 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA.

X

A: BANCO GANADERO.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-10-1982 Radicación: 1982-92915

Doc: ESCRITURA 5490 del 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190207574518010795

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 2

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 02:42:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-1982 Radicación: 83/591

Doc: ESCRITURA 2072 del 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1983 Radicación: 8320195

Doc: ESCRITURA 211 del 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA. HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1987 Radicación: 35786

Doc: ESCRITURA 5914 del 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.928.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

A: JAYET PETINOT LUIS E

X 2254

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-08-1988 Radicación: 130191

Doc: ESCRITURA 3122 del 11-08-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73994



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190207574518010795

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 3

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 02:42:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2820 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B/157592/94 114.279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE

CC# 2254

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO

X 19303022

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73996

Doc: ESCRITURA 2821 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA B/157601/94 11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

DE: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN

CC# 28234361

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8377

Doc: OFICIO 039 del 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-1996 Radicación: 1996-80794

Doc: OFICIO 222 del 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTA FE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICIO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL

MANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

194

Certificado generado con el Pin No: 190207574518010795

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 4

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 02:42:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-78084

Doc: OFICIO 114499 del 06-08-2003 I.D.U de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-02-2015 Radicación: 2015-8503

Doc: OFICIO 5661661761 del 24-11-2014 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF: 4499 DEL 22-08-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190207574518010795

Nro Matricula: 50C-688482

Página 5

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 02:42:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: 110013103024199726512

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A

DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -EJECUTIVO SINGULAR NOT.2002-0873

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-38459

Doc: OFICIO 22491 del 16-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO #9931/756852

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-08-2017 Radicación: 2017-42080

Doc: OFICIO 5660432021 del 23-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL: ACUERDO 180 DE 2005

100
 90
 80
 70
 60
 50
 40
 30
 20
 10
 0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190207574518010795

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 7

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 02:42:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-83989

FECHA: 07-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : strategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN

GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO: CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 0C166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ	C.C. 000000079961663
--------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ	C.C. 000000079961663
--------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119241487F929A

11 DE ENERO DE 2019 HORA 14:47:32

0119241487 PAGINA: 3 de 3

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo A.

201

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE y PEDRO HÉCTOR CHAVEZ
ROMERO.

J. de O. 58 C. M.

Nos permitimos hacer entrega del inventario de los bienes muebles encontrados en el local 3-234, ubicado en el CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, diligencia de secuestro realizada el día 8 de febrero de 2.019.

Los bienes muebles hallados son los siguientes:

- 1.-) 637 frascos de perfume de 30 mililitros.
- 2.-) 746 frascos de perfume de 50 mililitros.
- 3.-) 104 cajas de probadores de perfume.
- 4.-) 1 cafetera de Nora.
- 5.-) 14 frascos de crema para el cuerpo.
- 6.-) 1 cafetera.
- 7.-) 1 paca de envases.
- 8.-) 17 probadores en tiras de 29 frascos.
- 9.-) 50 frascos y papelería de estuche para perfumes.
- 10.-) 16 probadores llenos de un líquido.
- 11.-) 7 estuches de probadores vacíos.
- 12.-) Papelería para las muestras de los perfumes.
- 13.-) Tapas de frascos.
- 14.-) Frascos vacíos y jeringas.
- 15.-) Cables para computadores.
- 16.-) 1 caja con documentos y papelería.
- 17.-) 23 cds.
- 18.-) 2 escrituras de constitución y modificación de la sociedad GRUPO ARBREE LTDA.,
- 19.-) 1 greca metálica mediana.
- 20.-) 13 maletas de vendedor junior de la sociedad.
- 21.-) 41 maletas ejecutivas de la sociedad.
- 22.-) 15 cajas de envase vacíos para crema de cuerpo.
- 23.-) Extensiones para estabilizadores y teclados.
- 24.-) 3 cajas de bolsa para empacar los perfumes.
- 25.-) 1 caja de tapas de envase para crema.
- 26.-) 43 cajas de empaques para perfume.
- 27.-) 5 exhibidores.
- 28.-) 2 estanterías.
- 29.-) 2 mesas de color negro.
- 30.-) 1 tablero en corcho.
- 31.-) 1 mesa de centro de color negro.
- 32.-) 2 computadores, 2 teclados, 2 parlantes, 2 torres y una CPU.
- 33.-) 10 sillas marca RIMAX de color blanco.
- 34.-) 5 sillas plásticas plegables de color blanco.
- 35.-) 1 escritorio en madera con su mesa auxiliar de color negro.
- 36.-) 1 mesa de rodachinas.
- 37.-) 4 sillas tipo bar en color azul claro.
- 38.-) Cajas de estuches de probadores de perfumes.
- 39.-) 1 mesa esquinera.
- 40.-) 1 caja de utensilios de papelería.
- 41.-) 10 tarros plásticos de diferentes tamaños.

- 42.-) 1 caja pequeña con catálogos.
43.-) 1 lona de bolsas para entregar perfumes.
44.-) Empaques de perfumes en tiras.
45.-) 5 meses de mostrador en color azul y gris.
46.-) 1 mesa esquinera en color azul y gris.
47.-) 1 impresora de punto, de color amarillo.
48.-) 1 cortadora manual de papel.
49.-) 2 papeleras pequeñas.
50.-) 3 tablas para escribir.
51.-) 2 perforadoras pequeñas.
52.-) 3 cosedoras pequeñas.
53.-) 2 saca ganchos.
54.-) 18 frascos de color rojo de muestras.
55.-) 10 frascos de perfume de probador.
56.-) 1 cafetera pequeña.
57.-) 1 florero y flores artificiales.
58.-) 2 cajas pequeñas de seguridad, marca SURSAFE.
59.-) 35 cajas de frascos vacías para empacar perfume.
60.-) 1 caja de tapas para frascos de perfume.
61.-) 1 porta cinta.
62.-) 1 tablero en acrílico.
63.-) 1 vitrina en cristal.
64.-) 1 mesa redonda pequeña en color madera.
65.-) 6 linternas.
66.-) 1 calculadora pequeña en color negro.
67.-) 1 caja con vasos, portavasos, platos, cucharas, desechables.
68.-) 2 pistolas para silicona.
69.-) 10 frascos vacíos y 1 con alcohol.
70.-) 1 caja de empaques y frascos vacíos.
71.-) 1 bolsa con artículos de decoración.
72.-) 1 caja de estuches para empacar perfumes.
73.-) 1 plancha pequeña.
74.-) 1 vasija de vidrio pequeña con piedras de colores.
75.-) 1 vela redonda pequeña en color azul y blanco.

Cordialmente...

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.
JHON JAIRO SANGUINO.
C. C. No. 79.961.663 de Bogotá.
Sequestre.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.
Apoderada del Demandante.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

23
Adm. 3 folios
OF. ELEC. CIVIL M. PAL
24330 11-FEB-19 12:33
1954.73.11

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE y PEDRO HÉCTOR CHAVEZ
ROMERO.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega del unventario de bienes muebles encontrados en el inmueble secuestrado dentro del presente proceso, manifestando que dichos bienes no se encuentran embargados, es decir sobre ellos no pesa ninguna medida de embargo ni de secuestro.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
1 DESPACHO

12 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

En (a) Secretario (a) _____



PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS

Bogotá D.C., Febrero 8 de 2019

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECCIÓN DE BOGOTÁ

Cra. 10 No. 14-33

Bogotá

Recebo
11-02-19
OF. EJECC. CIVIL M. PAL
24882 14-FEB-19 9:26 *Despach*
1550. 16. 11.

Asunto: SINPROC 589048. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-058-2002-00873-00

Acuso recibo de su oficio, a través del cual solicita acompañamiento a diligencia de SECUESTRO de bien inmueble ubicado en la **CALLE 60 NO. 9-83 LOCAL 234** programada para el día 08 de Febrero de 2019. Al respecto me permito informarle que es imposible asistir a la misma toda vez que esta Delegada NO ostenta la competencia para acompañar diligencias de secuestro, únicamente acompaña diligencias de entrega bien sea de restitución de inmueble arrendado o de entrega de inmuebles rematados.

Es de anotar que en esta Dependencia se maneja un alto volumen de solicitudes de revisión y vigilancias de proceso que cursan en los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

De otra parte le recuerdo que la no presencia del Delegado de la Personería no es causal para suspender la Diligencia.

Cordialmente,


LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ
Personera Delegada para Asuntos Policivos
Elaboró: Viviana Carolina Vargas Vives

Al servicio de la ciudad

AL SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
N. DE RADICACIÓN: _____

14 FEB 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

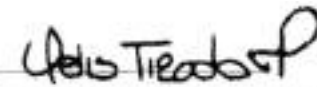
Agréguense al expediente, y póngase en conocimiento de la parte ejecutada, el inventario de los bienes muebles y enseres que se encontraban en inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482**, de propiedad de la parte demandada, *los cuáles no son objeto de medida alguna, por parte de este Despacho.*

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 20 DE FEBRERO DE 2019
Por abstracción en estado N°. 28 de esta fecha fue notificado el auto
interior. Firmado a las 8:00 a.m.
Secretaria,


YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 116590

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00688482	2820	01/09/1994	19

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 60 9 83 LC 234 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.



Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

008213 18 19 001 03034 59 9 52 113

CHIP: AAA0091JHOE

Número Predial Nal: 110010182021300180019901030034

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 30,062,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio SuperCADL, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E63F8C9DC521

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

207
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23326 19-FEB-19 18:15

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

De conformidad con el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., me permito presentar el avalúo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-00688482, el cual se encuentra debidamente secuestrado, la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, está en firme.

Por lo tanto, con fundamento en el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., el avalúo catastral del predio es de \$30.062.000.00, más el 50% que corresponde a la suma de \$15.031.000.00, por lo tanto el valor del inmueble es de \$45.093.000.00.

Para fundamentar el avalúo del predio, me permito aportar la certificación catastral, donde consta el valor del avalúo catastral del inmueble para el año 2.019, documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., y en el cual me fundamente para presentar el avalúo del predio.

El proceso también cuenta con la liquidación del crédito y de las costas, solo sería necesario actualizarlas, una vez así sea ordenado por su Señoría.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2019

06

Al despacho del Señor JUEZ CIVIL
PRESENCIA
EJECUTIVA (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

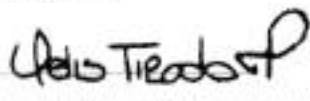
Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 206 a 207), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-688482**, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así:

Predio cautelado - matricula inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo cuota parte del bien
50C-688482	\$30'062.000	\$15'031.000	\$45'093.000

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 6 DE MARZO DE 2019 Por anotación en estado N° 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  VELIS Y AEL TIRADO MESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE 13 No. 10 AL DESPACHO

76 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)
Reservados
del Despacho (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM
Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ CASTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble objeto de cautela allegado por la apoderada de la copropiedad ejecutante, al tenor de lo normado en el numeral 4º artículo 444 del Código General del Proceso, por lo que, dentro de termino de traslado no fue objetado, razón por la cual, se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora y **TÉNGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 29 DE MARZO DE 2019

Por autotrazo en estado N° 054 de esta fecha fue notificado el auto
mencionado, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



VELIS Y ALÍ TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 132 a 135), *se dispone:*

PRIMERO: Como quiera que la **liquidación del crédito** presentada, se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y siguiendo los lineamientos legales, y no fue objetada en su debida oportunidad procesal, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le **imparte aprobación** en la suma de **\$27'637.500**.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se **SEÑALA** la hora de las **11:00AM**, del día **20 de JUNIO de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble con matrícula No. **50C-688482** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 127 a 129), secuestrado (fls. 189 a 190) y avaluado (fls. 208 a 209).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

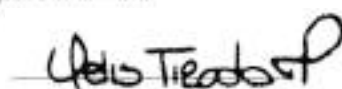

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 29 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado N°. 70 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TRADO MAESTRE

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

211
1 folio
20/06/19

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

5613-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

34595 13JUN19 4:10:32

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría se sirva señalarme nueva fecha para la diligencia de remate, toda vez que no se pudo hacer la publicación.

De antemano disculpas.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

14 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 211), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 11 AM, del día 22 de Julio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble con matrícula No. **50C-688482** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 127 a 129), secuestrado (fls. 189 a 190) y avaluado (fls. 208 a 209).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5º del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 20 DE JUNIO DE 2019 Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

PARTE DEMANDANTE: MELBA DIAZ MEDINA C.E. No. 24.051.530. **PARTE DEMANDADA:** NELSON EDUARDO REINA RAMIREZ C.C. 1.021.828.968. **OBJETO:** Mediante auto de fecha 10 de junio de 2019, se ordenó el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso "EMPLÁZASE al demandado NELSON EDUARDO REINA RAMIREZ conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o regionales o Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda". **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL SUMARIO - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 50001-31-10-003-2019-00176-00.

JUZGADO: SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA - VALLE. **EMPLAZADO:** Los acreedores del proceso de LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, para que comparezcan en este juzgado para hacerse parte en este proceso a saber: 1. YURI MARTINEZ RESTREPO, c.c. # 1.016.241.855, 2. DIANA MARCELA RAMIREZ, c.c. # 1.019.901.606, 3. JUAN CARLOS RAMIREZ, c.c. # 1.016.267.581, 4. STELLA MARVAEZ, c.c. # 2.778.836, 5. DARIO DE JESUS RESTREPO, c.c. # 6.442.500, 6. ALCALDIA DE TULUA, 7. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP) 8. BANCO BIVIVA, 9. BANCO CAJA SOCIAL, 10. BANCO DE OCCIDENTE. **Solicitante:** JUANITO EDUARDO GUERRA GUERRA, c.c. # 96.332.938. **Liquidación:** AMANDA CHARRA CEREZO c.c. # 3.368.445. **Proceso:** LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. **Radicación:** 70-854-40-03-097-2018-00457-00. **Providencia que se notifica:** Auto No 0899 del 23 de abril de 2019. Auto No 0987 del 6 de mayo de 2019. Auto No 1300 del 10 de junio de 2019.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE EMPLAZA: CLAUDIO CEBALLOS GIRALDO, ROMAN DIAZ COEK, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO RUBIO FORERO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. SOC 453439, ART. 375 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 C.G.P. **JUZGADO:** JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **PARTE DEMANDANTE:** MISAGLIA AMAYA BUITRÁN, MARIA CECILIA CAMACHO RODRIGUEZ, AIDA UNICE GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ENRIQUE CASTELLANOS. **PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RUBIO FORERO ALEJANDRO, CEBALLOS GIRALDO CLAUDIO, DIAZ COEK ROMAN Y PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** AUTO ADMISORIO DE FECHA PRIMERO (01) DE

FEBRERO DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **No. RADICADO DEL EXPEDIENTE:** 10001030301-2019-00006-00.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE EMPLAZA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CRISOSTOMO GUTIERREZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. SOC-806710, ART. 375 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 C.G.P. **JUZGADO:** JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **PARTE DEMANDANTE:** MARLENE AGUILÓN PULIDO, FLOR MARIA CRISTIANO DE LEAL, LUIS ALBERTO BOHORQUEZ Y GLORIA AMARLO LOZANO MENDOZA, OSCAR YEZID LEON BOHORQUEZ, CECILIA TORRALBA DE OLARTE, DELIO ELUCARDO OLARTE QUIROGA, ALBA MARINA OLARTE QUIROGA, HUGO OLARTE QUIROGA, NEYLA OLARTE QUIROGA Y ELVIA CECILIA OLARTE QUIROGA, JULIA ROSA ALZATE DE MONROY Y JESUS MONROY ARDILA, INGRID JOHANA OCHOA FULIENE, ANA TERESA GARCIA DE CAMARGO, JAIR O ALEXANDER BECERRA BARON Y ROSSI PEREZ ROJAS. **PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN CRISOSTOMO GUTIERREZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** AUTO ADMISORIO DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2019, AUTO QUE CORRIJE ADMISORIO DE PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2019 Y AUTO DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **No. RADICADO DEL EXPEDIENTE:** 10001030301-2019-00486-00.

PERSONAS EMPLAZADAS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MESIAS BONILLA QUINCHARA Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-807601000 EN LA CALLE 8 SUR No. 8-90 APARTAMENTO A15 - BLOQUE 6, EDIFICIO QUINTA RAMOS, ETAPA 3 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ART. 108 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. **PARTE DEMANDANTE:** GUILLERMO ARTURO CAMARGO CORTES cesionario de DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO, quien a su vez es cesionario de la compañía de GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN, igualmente cesionario de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien a su vez es cesionario del BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN absorbente del acaudor originario CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA". **PARTE DEMANDADA:** KATTY CECILIA BONILLA RODRIGUEZ,

SANDRA BONILLA RODRIGUEZ, SERGIO CAMILO BONILLA RODRIGUEZ, IVONNE ASTRID BONILLA RODRIGUEZ, CLAUDIA DAICY BONILLA RODRIGUEZ Y JULIO CESAR BONILLA RODRIGUEZ en calidad de herederos determinados del Señor MESIAS BONILLA QUINCHARA; CECILIA RODRIGUEZ DE BONILLA en calidad de cónyuge superviviente; herederos indeterminados del mismo MESIAS BONILLA QUINCHARA; Y SANDRA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ. **JUZGADO:** JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **CIUDAD:** BOGOTÁ D.C. **RADICADO:** 100010303020170040800. **AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO:** 17 DE OCTUBRE DE 2017 (DIARIO EL ESPECTADOR. APODERADO: DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO).

JUZGADO: JUZGADO TREINTA Y DOS (32) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **EMPLAZADOS:** ANA DORIS IBARRA FAJARDO Y VICTOR ALFONSO RIVAS MORALES. SE LE ADIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE YA SE LES ASIGNO CURADOR AD-LITEM PARA QUE LOS REPRESENTEN EN ESTE PROCESO. **ARTICULOS:** 29 C.P.T. Y 108 DEL C.G.P. **DEMANDANTE:** ALBA LIA MORALES C.C. 36.377.384. **DEMANDADOS:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL. UGPP. **TIPO DE PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA. **RADICADO:** No. 2018-00420. **FECHA ADMISIÓN:** JULIO 16 DE 2018. **AUTO EMPLAZATORIO:** FEBRERO 11 DE 2018. PERIÓDICO: "EL ESPECTADOR". **FECHA PUBLICACIÓN:** DOMINGO 30 DE JUNIO DE 2019. Dr. LIBARDO RINCÓN GONZÁLEZ - Apoderado Demandante.

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA AGENCION DEL CARMEN LARA BAEZ, QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR UBICADO EN LA CARRERA 87 A No. 56C-42 SUR DE BOGOTÁ D.C. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-80075673. **CLASE DE PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **DEMANDANTE:** MIGUEL ALFONSO CASTRO MARTINEZ Y LUIS DE JESUS LARA DE CASTRO. **DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADO DE ANA AGENCION DEL CARMEN LARA BAEZ, RAMIRO, CLARA, ELISA, ALFONSO Y OLIVIA LARA BAEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA AGENCION DEL CARMEN LARA BAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHO A INTERVENIR. **JUZGADO:** 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** No. 10014003012015-0716. **FECHA DEL AUTO ADMISORIO:** 27 DE MAYO DEL 2015, 14 DE AGOSTO DEL 2015. **FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR:** 20 DE ABRIL DEL 2016 Y 17 DE ENERO DEL 2019.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
Herederos de Inmigrantes del causante JORGE ENRIQUE GARCIA PRETO, que son JORGE ENRIQUE DE JESUS CORTES, MARCO ALONSO GARCIA CORTES, RAFAEL EDUARDO GARCIA CORTES, CARMEN PATRICIA GARCIA CORTES Y RICARDO GARCIA CORTES	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)	MARIA ESPERANZA MUÑOZ RAMOS Y BLANCA ALICIA RAMOS PRETO	Herederos de Inmigrantes e Inmigrantes de JORGE PRETO DE RAMOS Y ADELIS RAMOS BAUTISTA Y TERCEROS INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014	DECLARATIVO ORDINARIO DE PERTENENCIA	009-2018-00752
Herederos determinados e indeterminados de los causantes JUSTA PRETO DE RAMOS Y ADELIS RAMOS BAUTISTA	CUARENTA Y NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)	MARIA ESPERANZA MUÑOZ RAMOS Y BLANCA ALICIA RAMOS PRETO	Herederos determinados e indeterminados de JUSTA PRETO DE RAMOS Y ADELIS RAMOS BAUTISTA Y TERCEROS INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 26 DE JUNIO DEL AÑO 2014	DECLARATIVO ORDINARIO DE PERTENENCIA	009-2018-00752

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: LUCILA ESCOBAR, SUSANA ESCOBAR PATIÑO, ROSARIO ESCOBAR PATIÑO, MANUEL MARIA ESCOBAR PATIÑO Y MARIA EUGENIA ESCOBAR PATIÑO, (CUYAS IDENTIFICACIONES SE DESCONOCEN) Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO O TENGAN INTERES JURIDICO EN LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DE PERTENENCIA: 48 CIVIL DEL CIRCUITO (CARRERA 10 # 14-15/33, PISO 15 DE BOGOTÁ). **PARTE DEMANDANTE:** 1) J. CARDONA DE OCAÑO, CELIA (C.C. # 24.754.655 de Marquetalia), 2) CANTOR DE CABALLERO, ANA ISABEL (C.C. # 41.378.341 de Bogotá), 3) GONZÁLEZ SÁENZ, ALBA ELSY (C.C. # 6587679 de Fresno), 4) GUERRERO, ARGELA (C.C. # 41.415.865 de Bogotá), 5) MARTINEZ LÓPEZ, MARIA DORACEL (C.C. # 24.754.354 de Marquetalia), 6) ROMERO DE CASTILLO, MARIA MAGOLIA (C.C. # 20.486.986 de El Colegio y CASTILLO ROMERO, WILSON QUERUBIN (C.C. 79.846.081 de Bogotá). **PARTE DEMANDADA:** LUCILA ESCOBAR, SUSANA ESCOBAR PATIÑO, ROSARIO ESCOBAR PATIÑO, MANUEL MARIA ESCOBAR PATIÑO Y MARIA EUGENIA ESCOBAR PATIÑO, (CUYAS IDENTIFICACIONES SE DESCONOCEN) Y PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** No. DEL AUTO: FECHA DE AUTO ADMISORIO FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 18 DE MAYO DE 2015. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 100010303020150002100.

PERSONAS EMPLAZADAS: A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS DEUDORES DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S., JENNIFER LUCIA SANCHEZ HERNANDEZ. **Juzgado:** VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **Demandante:** BANCO DE OCCIDENTE S.A. **Demandados:** DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S., y JENNIFER LUCIA SANCHEZ HERNANDEZ. **Auto a Notificar:** Auto que Libra Mandamiento de pago de la demanda acumulada de BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S., y JENNIFER LUCIA SANCHEZ HERNANDEZ, de fecha 25 de octubre, el auto de fecha 19 de diciembre de 2016 que corrigió el mandamiento de pago de la demanda acumulada, y el auto de fecha 22 de febrero de 2017 que también

corrigió el mandamiento de pago de la demanda acumulada. **Clase de Proceso:** EJECUTIVA MIXTA. **Número de Proceso:** 1000103030201500021000.

NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) EMPLAZADA: ANA ADELA GARZON DE MORA. **CLASE DE PROCESO:** ABRIGADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Calle 48 B Sur No. 29-45 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad de Bogotá. Casa de habitación junto con el lote de terreno, donde se halla construido, así: Primero, globo de tierra, que forma parte del bloque número Treinta y Dos (32) o sea la mitad de la parcela número quinientos cincuenta y ocho (558) que se denomina (Los Pinos) marcados en el plano de la parcelación CLARET, Protocolizado en la escritura pública número dos mil novecientos sesenta y tres (3.436) de fecha veintiocho (20) de junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947), con una extensión de doscientas varas cuadradas (200 V2) o sea ciento cuarenta metros cuadrados (140 M2), que mide ses metros con cuarenta y centímetros (6.40 mts) de frente, y por el callejón número cincuenta y dos (52) veinte metros (20 mts) de fondo y tiene los siguientes linderos particulares: POR EL NORTE: Con el callejón número cincuenta y dos (52); POR EL OCCIDENTE: Con la parcela número quinientos cincuenta y nueve (559); POR EL SUR: Con la parcela número quinientos sesenta y siete (567); y POR EL ORIENTE: Con la otra mitad de la misma parcela número quinientos cincuenta y ocho (558). A este inmueble le corresponde la Cédula Catastral número B56288, e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 505-876219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur. Le corresponde folio de matrícula inmobiliaria número 505-876219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. **PARTE DEMANDANTE:** LUZ MARISOL GORDILLO LADINO. **PARTE DEMANDADA:** ANA ADELA GARZON DE MORA. **JUZGADO:** Cincuenta Civil del Circuito de Bogotá. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2013-00900. **FECHA DEL AUTO ADMISORIO:** 16 DE ENERO DEL 2014. **FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO:** 20 DE ABRIL DE 2017.

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Auto de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	BIENES PATRIAS O AJENOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR REAL	VALOR BASE	POBLACION QUE DEBE COMPARACER PARA	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA DEL JUZGADO
------------	-----------	---------	---------	-------------------------------	-------------------------	-------------------------	------------	------------	------------------------------------	-------------------	-------------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 1

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-12-1982 RADICACIÓN: 1982-92915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0091JHOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS, SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS, Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2, SUS LINDERO SON: POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS, CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL SURESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS, CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS, CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE FERNANDO VILLEGAS, POR EL NORESTE: EN 1,40 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR: CON LA LACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (SEGUNDO NIVEL) POR EL CENIT, CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO.-

COEFICIENTE: 0,660 %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 688491

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1430 del 07-05-1953 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

X

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-1981 Radicación: 1981-88214

Doc: ESCRITURA 2281 del 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA.

X

A: BANCO GANADERO.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-10-1982 Radicación: 1982-92915

Doc: ESCRITURA 5490 del 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 2

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-1982 Radicación: 83/591

Doc: ESCRITURA 2072 del 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY.

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1983 Radicación: 8320195

Doc: ESCRITURA 211 del 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA. HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1987 Radicación: 35786

Doc: ESCRITURA 5914 del 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,928,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

A: JAYET PETINOT LUIS E

X 2254

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-08-1988 Radicación: 130191

Doc: ESCRITURA 3122 del 11-08-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73994



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matricula: 50C-688482

Página 3

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2820 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B/157592/94 114,279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE

CC# 2254

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO

X 19303022

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73996

Doc: ESCRITURA 2821 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA B/157601/94 11,044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

DE: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN

CC# 28234361

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8377

Doc: OFICIO 039 del 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-09-1996 Radicación: 1996-80794

Doc: OFICIO 222 del 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICIO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 4

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-78084

Doc: OFICIO 114499 del 06-08-2003 I.D.U de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-02-2015 Radicación: 2015-8503

Doc: OFICIO 5661661761 del 24-11-2014 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF: 4499 DEL 22-08-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 5

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: 110013103024199726512

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A

DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -EJECUTIVO SINGULAR NOT.2002-0873

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-38459

Doc: OFICIO 22491 del 16-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO #9931/756852

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-06-2017 Radicación: 2017-42080

Doc: OFICIO 5680432021 del 23-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 6

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 31-01-2018 Radicación: 2018-6239

Doc: OFICIO 29061 del 29-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "21"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 13-07-1993
ANOTACION VALE COD. 1420			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 13-07-1993
INCLUIDA VALE - COD. 2060/940			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 13-07-1993
EN NOMBRES: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL INCLUIDO VALE LO SUBRAYADO NO VALE POR NO CORRESPONDER T.C. 4372/90 COD. MLDS/GBM.			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-7094	Fecha: 07-04-2016
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, AUXDEL36/C2016-7094, (ABOGA255), (ART 59 LEY 1579/2012).			



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704447921439543

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 7

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 09:55:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-437196

FECHA: 04-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010782417

Formulario No.

2019201041606635881

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0091JHOE	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00688482	3. Cédula Catastral 59 9 52 113	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio CL 60 9 83 LC 234			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 13.10	7. Área construida en metros 21.20	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19303022	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 19303022			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	30,062,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	240,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	240,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	240,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	240,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	24,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	216,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	216,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 05/04/2019 00:00:00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 232350110164411	
NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE		VALOR PAGADO: 216,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
19303022		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

EL ESPECTADOR

Comunican S.A.
NIT. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 3377

BOGOTÁ: 26 DE JUNIO DE 2019

VALOR \$ 105.000.00

RECIBO DE: MARTHA EUGENIA NIÑO

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: CIENTO CINCO MIL PEOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

LISTADO RE,ATE ART 450 JUZGADO 11 CIVIL M/PAL DE EJEC DE SENTENCIAS

CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO CHAVEZ y CARLOS CHIAPE

PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR

publicacion 30 DE JUNIO DE 2019 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:

PRENSA

FIRMA Y SELLO

AUTENTICO
EL ESPECTADOR

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

22-07-19
8 fl. Pp.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

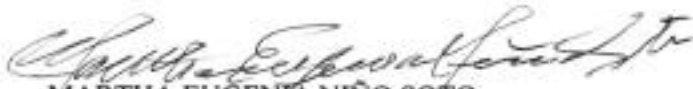
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega de la publicación del remate y del certificado de libertad del predio a rematar.

Sírvase aceptarlo.

De la misma manera me permito aportar el recibo de pago del predial y del pago de la publicación.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

DE EJEC. CIV. MUN. REPATES

6443-2019

35513 JUL 19 PM 4:01

Recibido



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-058-2002-00873 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate toda vez que el secuestre indicado en la publicación no corresponde al que fue designado por el despacho y al que asistió el día de la diligencia (Folio 189), por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

222
3121-50-011.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

41498 24-JUL-19 11:38

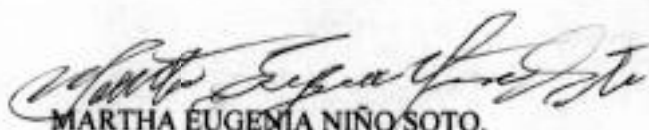
2 aud.
1 folio
etna

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría, se sirva señalarme nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado C. E. Gómez, E. Rosendo

Calle 22 No. 14 - 12. C.R. 200

Teléfono: 2582014 - 210.258414

marthainosobornal.com

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 2019.07.25

BOGOTÁ D.C. 2019.07.25

BOGOTÁ D.C. 2019.07.25

BOGOTÁ D.C. 2019.07.25

BOGOTÁ D.C. 2019.07.25

BOGOTÁ D.C. 2019.07.25



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

25 JUL 2019

Al despacho del Señor Jefe para hoy

Observación

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 222), revisado el plenario en su totalidad, advierte esta agencia judicial, que en la anotación No 9 del certificado de libertad del inmueble objeto de almoneda, existe una hipoteca la cual no se evidencia que haya sido cancelada, y como quiera que en el presente proceso, no se citó al acreedor hipotecario; **En consecuencia:** Previamente a continuar con el trámite pertinente. Cítese a las acreedoras hipotecarias **BLANCA MÉNDEZ MANRIQUE** y **CARMEN MÉNDEZ MANRIQUE**, para que hagan valer su crédito, bien en proceso ejecutivo separado, o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. **La parte ejecutante proceda a intentar la notificación del acreedor hipotecario conforme al trámite previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.**

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 30 DE JULIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 132 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS YAEI TIRADO MAESTRE

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Prof. 224
42837 13-AUG-19 11:25
7916-2019-36-011
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 – 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito darle respuesta a su auto de fecha 29 de julio del año en curso en la siguiente forma:

No puedo notificar a las señoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, acreedoras hipotecarias según la anotación No. 9 del certificado de libertad, porque las señoras iniciaron proceso ejecutivo hipotecario, correspondiéndole al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, donde termina por DESISTIMIENTO TÁCITO y en consecuencia ordena el mentado juzgado el desembargo del inmueble, pero lo mantiene para el proceso ejecutivo singular No. 2002-0873 y en consecuencia lo pone a disposición de su despacho.

Con fundamento en esta decisión judicial, es que su señoría continúa con el curso del proceso, por lo tanto, no podemos desconocer la decisión judicial del Juzgado 24 Civil del Circuito y proceder a notificar a quien dejó en abandono el proceso.

Mediante el oficio No. 1032 del 19 de marzo de 2.015, el juzgado 24 Civil del Circuito le comunica a su Señoría la terminación del proceso hipotecario y le informa que el inmueble no ha sido avaluado ni secuestrado, oficio que es incorporado al proceso mediante auto de fecha 25 de junio de 2.015 y con auto de fecha 7 de diciembre de 2.015, el juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispone el registro del embargo, comunicando la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo tanto le ruego a su Señoría se sirva revisar el plenario donde va a constatar que lo afirmado es cierto y en consecuencia proceda a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

BOGOTÁ D.C.
14-06-2019

MARTHA E. CENIA NIÑO SOTO
Abogada Lina E. Rosendo
Calle 52 No. 14-15 Bogotá
Teléfono: 3338924 / 33037444
marthecenia@unibogota.edu.co
BOGOTÁ D.C.

Señor Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

En atención a la solicitud de la señora Martha E. Cenia Niño Soto, en la que solicita la expedición de un documento que acredite la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble, se procede a expedir el presente documento.

En consecuencia, se expide el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de junio de 2019.

El presente documento se expide en virtud de la autorización conferida al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil por el Consejo de la Magistratura, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2019, y en virtud de la delegación conferida al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil por el Jefe de la Oficina de Ejecución Civil, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2019.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
Calle 52 No. 14-15

09 14 AGO 2019

A: despacho del Señor (a) juez
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de junio de 2019, se expide el presente documento en virtud de la autorización conferida al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil por el Consejo de la Magistratura, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2019, y en virtud de la delegación conferida al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil por el Jefe de la Oficina de Ejecución Civil, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2019.

El presente documento se expide en virtud de la autorización conferida al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil por el Consejo de la Magistratura, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2019, y en virtud de la delegación conferida al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil por el Jefe de la Oficina de Ejecución Civil, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2019.

BOGOTÁ D.C.
14-06-2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 224), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 9 AM, del día 19 de SEPTIEMBRE de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble con matrícula No. **50C-688482** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 127 a 129), secuestrado (fls. 189 a 190) y avaluado (fls. 208 a 209).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

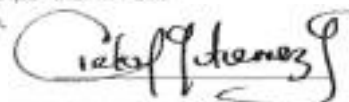

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

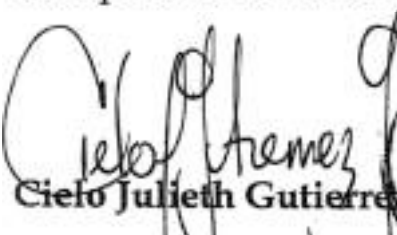


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 16 de agosto de 2019, no corren términos de Ley por la Asamblea General convocada por el Sindicato Vocero Judicial, con ocasión a la situación presentada con los ascensores del Edificio Hernando Morales Molina; en consecuencia, los autos de fecha 15 de agosto de 2019, se entienden notificados el día de hoy 20 de agosto.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 20 día del mes de agosto de 2019.


Cielo Julieth Gutierrez GONZALEZ
Profesional Universitario



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA DE LA SUBASTACIÓN	OBJETO MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN QUE SE REMATE	UBICACIÓN	VALOR EJECUTIVO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN
AGrupación de Correo Postales de la Unidad Residencial Cúcuta 100 "SOLAR NATURAL" acumulada JUANMAN CASTILLO SALAMANCA contra JES FERNANDO SANCHEZ Y OTROS	LUIS FERNANDO CARTA BONDIA y SOL ANGELA MUÑOZ GOMEZ	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRETERA PUNTA 14-23 FORMER PISO DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	Las ocho (8) am. y en adelante del día domingo 23 de septiembre de 2019	ACERTEJAMIENTO SOL	IDENTIFICADO CON LA M.L. No. 505-19465 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ	UBICADO EN EL BLOQUE 10 DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR No. 15 A 3 DE BOGOTÁ	\$21.751.500.000	70% \$15.215.250.000
BANCO OVIENSA S.A.	MIQUEL BERNABE LOZANO PUELA	JUZGADO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEPTIEMBRE 23 DE 2019 2:30 PM	INMUEBLE	SOL-49465	CARRERA 22 N 140-90 INTERIOR 44 (ASA DE LA AGUAPLACION DE VIVIENDA SUBURBANA) / RIT 12 140-42 IN 44 DIRECCION CADASTRAL	\$6.708.000.000	70% del valor del avalúo
BANCO OVIENSA S.A.	Edgar Puentes Obando	Juzgado 4 Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá origin 26 civil del circuito de Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	A las 12:30 am - 10 de septiembre del 2019	INMUEBLE	Identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-108101	Ubicado en la CP No. 8 430-40 Sur de la ciudad de Bogotá	\$ 245.241.000	Señal postularia admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo (\$171.668.700)
BANCO DE BOGOTÁ	FABIO PRONCIA RIVERA Y OTRO	JUZGADO PRIMERO PROMOCION MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA		FECHA Y HORA: MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019 10:00 AM	BIEN INMUEBLE RURAL	505-839	BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO LA ALICENA UBICADO EN LA FRONTERA DE LA SIERRA DE FRESNO TOLIMA	VALOR: \$30.56.000	70% \$21.392.000
BANCO DE BOGOTÁ	BLANCA HANRY RODRIGUEZ	PRIMERO PROMOCION MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA		FECHA Y HORA: MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019 10:00 AM	BIEN INMUEBLE RURAL	505-839	BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO LA ALICENA UBICADO EN LA FRONTERA CAMPEON ALTO DE FRESNO TOLIMA	\$ 2.360.000	70% - \$1.652.000
BANCO DE BOGOTÁ S.A.	WILLIAM ALFREDO LOPEZ NELLE	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGIN JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE	CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 051-4780	UBICADO EN CARRERA 12 No. 12-52 SUR DE LA DESPRENSA EN EL MUNICIPIO DE SANON - CUNDINAMARCA	EL BIEN QUE SE REMATE POR UNA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$12.461.050.000 MCT)	70% DEL TOTAL DEL VALUO, ES DECIR LA SUMA DE DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.722.735.000 MCT)
BANCO DE OCCIDENTE S.A. CONCESION DE SERVICIOS DEL PROCESO A FAVOR DE RETRANSA S.A.S	LUZ CUBIA CASERON AVALA CON C.C. No. 4181000	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA C.P.S.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	1. BIEN RURAL Y VEHICULO-CAMIONETA LANCIONE PLACA 510 PL. INSCRITA EN TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUAYARA META, MARCA NISSAN, CARROTERIA DOBLE CARINA, LINEA EQUIPO, MOTOR 2001, COLOR BLANCO, CILINDRO 1, 1400, CAPACIDAD 1000 CC, HORAS, NUMERO DE CHASIS UNP01EY00007996, NUMERO DE MOTOR 7005-28402, MANIFESTO 154000000020, PUERTO BOGOTA, SERVICIO PUBLICO EMPRESA, TRANSPORTACIONES SUCUMAS EXPRESS S.A.			\$ 9.475.000	SERVIDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR COMERCIAL, ES DECIR \$6.632.500.000
CONDOMINIO EL ESPECTADOR	PEDRO NELSON CAVALLO CASTRO y CARLOS O. BARRERA	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM	LOCAL COMERCIAL TERCER NIVEL DEL CENTRO COMERCIAL AGUAMARU	505-88462	CALLE 40 No. 9-41 LOCAL 154	\$ 45.000.000.000	\$13.500.000.000 que corresponde al 70% SETENTA POR CIENTO
COMERCIO COMERCIAL PUEBLO DE LA VILLA S.A.S. NIT. 830.032.520-8	MARIO ESTEBAN VALENZUELA C.C. No. 4183408	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.E. CARRERA 12 No. 14-23 Bogotá D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	VENTES (10) DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	Oficina de trabajo con matrícula inmobiliaria No. 505-142552	505-142552	Ubicada en la Carrera 38 No. 10-10 Dirección Catastral y/o Carrera 37 No. 10 A 19	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCT (\$65.951.500.000)	SEÑAL POSTULARIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL BIEN.
UNION DE NEGOCIOS COMUNITARIOS DE BOGOTÁ S.A.S.	FEIJER EDUARDO LEON BUSTARRA C.C. No. 47131842	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTIA REAL	Octubre Primer (1) del 2019 9 am.	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA 230-4229 OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META	CALLE 6 A No. 31-10/10 DE LA ORGANIZACION VILLA BOLIVAR DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META	SESENTA Y CINCO MILLONES Y CINCO MIL PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$65.951.500.000 MCT)	70% DEL VALOR DEL BIEN, ES DECIR CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$46.166.050.000 MCT)
FORNIO ANCONA I.P.S.	DANIEL MUÑOZ SANCHEZ	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 12 No. 14-23 PISO 1 DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA 10:00 AM (Señalada por auto de fecha 24 de julio de 2019)	INMUEBLE	SOL-70460	AVENIDA CALLE 10a No. 10-30 APARTAMENTO 203 BOGOTÁ (CALLE CAJATRAL 1543338)	SESENTA Y CINCO MILLONES Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCT (\$65.951.500.000)	Señal postularia admisible la que cubra el 70% del avalúo. Valor base de la licitación \$210.964.500.000
JEFFERSON RAMIREZ CARDONA	GERMAN PATRICIA RIVERA GARCIA	JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 11:30 A.M.	Apartamento No. 205, área total de 70,04 M2, Área privada construida 6,30 M2 que hace parte del edificio FUTURO 31. Primer nivel. Área de 25,04 M2, Salón, comedor, baño social, cocina, espacio para lavadero, lavadero y WC. Dependiendo de la fecha de 25,04 M2. Alcobas con vestidor y baño y el área en base del GARAJE BIV DEPOSITO 17 que forman parte del mismo edificio	Con matrícula inmobiliaria No. 505-174489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá	Apartamento 203, Garaje B y Depósito 17, ubicado en la Transversal 4 No. 31 A-43 de Bogotá, que forman parte del edificio FUTURO 31	\$ 176.821.000	70%
JEFFERSON RAMIREZ CARDONA	GERMAN PATRICIA RIVERA GARCIA	JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 11:30 A.M.	Apartamento No. 203, área total de 70,04 M2, Área privada construida 6,30 M2 que hace parte del edificio FUTURO 31. Primer nivel. Área de 25,04 M2, Salón, comedor, baño social, cocina, espacio para lavadero, lavadero y WC. Dependiendo de la fecha de 25,04 M2. Alcobas con vestidor y baño y el área en base del GARAJE BIV DEPOSITO 17 que forman parte del mismo edificio	Con matrícula inmobiliaria No. 505-174489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá	Apartamento 203, Garaje B y Depósito 17, ubicado en la Transversal 4 No. 31 A-43 de Bogotá, que forman parte del edificio FUTURO 31	\$ 254.545.000	70%

AUTENTICO
 EL ESPECTADOR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matricula: 50C-688482

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-12-1982 RADICACIÓN: 1982-92915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0091JH0E COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS, SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS, Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2, SUS LINDERO SON: POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS, CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL SURESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS, CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS, CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE DE FERNANDO VILLEGAS, POR EL NORESTE, EN 1,40 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR, CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (SEGUNDO NIVEL) POR EL CENIT, CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO.-

COEFICIENTE: 0,660 % -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 688491

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1430 del 07-05-1953 NOTARÍA 1A de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$19,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

T: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

X

I: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-1981 Radicación: 1981-88214

Doc: ESCRITURA 2281 del 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA.

X

A: BANCO GANADERO.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-10-1982 Radicación: 1982-92915

Doc: ESCRITURA 5490 del 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-1982 Radicación: 83/591

Doc: ESCRITURA 2072 del 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY.

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1983 Radicación: 8320195

Doc: ESCRITURA 211 del 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA. HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1987 Radicación: 35786

Doc: ESCRITURA 5914 del 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.928.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

A: JAYET PETINOT LUIS E

X 2254

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1988 Radicación: 130191

Doc: ESCRITURA 3122 del 11-06-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

NIT# 60048894

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73994



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 3

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2820 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B/157592/94 114.279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE

CC# 2254

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO

X 19303022

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 1994-73996

Doc: ESCRITURA 2821 del 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA B/157601/94 11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

DE: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN

CC# 28234361

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8377

Doc: OFICIO 039 del 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-09-1996 Radicación: 1996-80794

c: OFICIO 222 del 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTA FE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICIO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 4

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACIÓN EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-57334

Doc: OFICIO 1434 del 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-78084

Doc: OFICIO 114499 del 06-08-2003 I.D.U de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-02-2015 Radicación: 2015-8503

Doc: OFICIO 5681661761 del 24-11-2014 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF: 4499 DEL 22-08-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I.D.U.

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 5

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. 110013103024199726512

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA

CC# 22053379

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196

Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A

DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -EJECUTIVO SINGULAR NOT.2002-0873

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOS

X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-38459

Doc: OFICIO 22491 del 16-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO #9931/756852

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140 X

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-06-2017 Radicación: 2017-42080

Doc: OFICIO 5660432021 del 23-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE

INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matrícula: 50C-688482

Página 6

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 821 Fecha: 31-01-2018 Radicación: 2018-6239

Doc: OFICIO 29061 del 29-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

CC# 19319140

A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO

CC# 19303022

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-06-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 13-07-1993
ANOTACION VALE COD. 1420			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 13-07-1993
INCLUIDA VALE - COD. 2060/940			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 13-07-1993
EN NOMBRES: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL INCLUIDO VALE LO SUBRAYADO NO VALE POR NO CORRESPONDER T.C. 4372/90 COD. MLDS/GBM.			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-7094	Fecha: 07-04-2016
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, AUXDEL36/C2016-7094 (ABOGA255). (ART. 59 LEY 1579/2012).			

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

• Certificado generado con el Pin No: 190831654123124010

Nro Matricula: 50C-688482

Página 7

Impreso el 31 de Agosto de 2019 a las 10:29:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-575878

FECHA: 31-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Calle 55 No. 14 -12, Of: 202

Telefax: 2558924. 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

BOGOTÁ, D. C.

19/09/2019 232
6 folios
P.C.

37249 5SEP19 PM12:17

8869-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer de la del edicto que contiene la publicación de la fecha y hora de la diligencia de remate. De acuerdo al art. 450 del C. G. P. Sírvase aceptarlo.

De la misma manera aporte el certificado de libertad del inmueble que se va a rematar, de conformidad con el art. 450 del C. G. P.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO y ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate toda vez que revisado el expediente falta notificar a un tercer acreedor hipotecario, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 448 del C. G. P.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

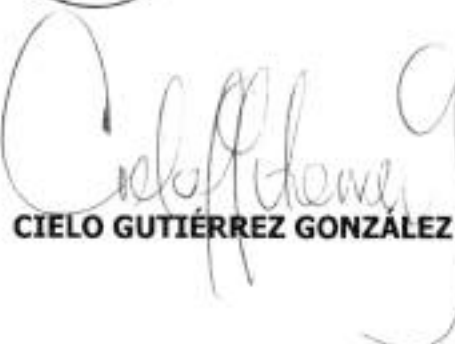
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Educación Civil
Unidad de Registro D.C.
Sección de Despacho

20 SEP 2019

A/ CONSEJO DE SEÑALES _____
Observaciones _____
E/ (a) Secretario (a) _____



234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	058-2002-00873
Demandante:	CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado:	PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y OTRO
Proceso:	Ejecutivo Singular

Seria del caso, continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de medida cautelar, si no fuera, porque de la revisión minuciosa del plenario, se verifico que mediante proveído adiado el 29 de julio del corriente se ordenó citar a las acreedoras hipotecarias, tal como se observa a folio 223, sin embargo, brilla por su ausencia el trámite de las notificaciones, por lo que, a fin de realizar el debido proceso como derecho constitucional a las parte que podrían afectarle sus acreencias adquiridas, se deberá integrar a las señoras **BLANCA MENDEZ MANRIQUE** y **CARMEN MENDEZ MANRIQUER** como terceras acreedoras hipotecarias, la cual, se encuentra inscrita en la anotación No. 9 del certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482**, al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 448 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al togado actor, con el fin de consumir el respectivo procedimiento de notificación a las terceras acreedoras hipotecarias **BLANCA MENDEZ MANRIQUE** y **CARMEN MENDEZ MANRIQUER**, en cumplimiento a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EFECTÚESE el correspondiente trámite en los términos dispuestos en proveído del 29 de julio del corriente.

Notifiquese,

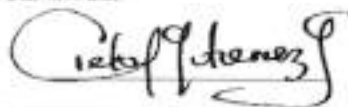

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 10 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIRO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

676

SB

452732



Nro. 2 8 2 1 .----- INSTRUMENTO NUMERO :

DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO.

FECHA : SEPTIEMBRE 10 DE 1994.

OBJETO : HIPOTECA LOCAL COMERCIAL

NUMERO 234 DEL EDIFICIO CENTRO

COMERCIAL AQUARIUM.

DE : PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE
DUARTE.

A : BLANCA MENDEZ MANRIQUE Y CARMEN MENDEZ MANRIQUE

CUANTIA : \$ 5.000.000.00 MONEDA CORRIENTE.

DIRECCION : CALLE 60 NUMERO 9-83

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 050-00688482.

REGISTRO CATASTRAL Nro. 59 9 52 113 .

EN LA CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A

P R I M E R O (1 ª) DEL MES DE S E P T I E M B R E
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), ANTE MI, -----

J A I M E G O M E Z M E N D E Z, NOTARIO DIECINUEVE DEL
CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, = =

COMPARECIERON PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE DUARTE, identificados con las cédulas de ciudadanía

números 19.319.140 y 19.303.022 expedidas en Bogotá,

portadores de las Libretas Militares números D-508682

del Distrito Militar 55 y número E-395985 del Distrito

Militar número 4, de estado civil casados con sociedad

conyugal vigentes, vecinos y domiciliados en esta ciudad,

quien en el otorgamiento del presente instrumento público

obra a nombre propio en su calidad de DEUDORES HIPOTECARIOS;

y BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE,

identificadas con las cédulas de ciudadanía números

23.053.379 expedida en Santa Rosa de Osos y 28.234.361 de

Malaga (Santander), mayores de edad, de estado civil

solteras, vecinas y domiciliadas en esta ciudad, quienes en el presente instrumento público obran en sus propios nombres, en el carácter de ACREEDORAS HIPOTECARIAS y manifestaron las comparecientes : -----

PRIMERO.- Que los comparecientes PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE, por medio del presente instrumento público se reconocen y declaran DEUDORES HIPOTECARIOS en PRIMER (1er.) grado de las señoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, de la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que de ella ha recibido en calidad de mutuo o préstamo. -----

SEGUNDO.- Que devolverán la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Santafé de Bogotá, en el domicilio de SUS ACREEDORAS, a ellas o a quien o quienes legalmente las representes, dentro de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la presente escritura.---

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada pagarán intereses a la tasa del cuatro por ciento (4%) mensual durante el plazo por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada uno.-----

PARAGRAFO.- En caso de mora en el pago de los intereses, LOS DEUDORES reconocerán a sus ACREEDORAS, un interés adicional del uno por ciento (1%) mensual, durante el tiempo que dure la mora.-----

CUARTO.- Los Deudores se reservan el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro de los plazos estipulados, pero en tal caso reconocerán y pagarán a sus Acreedoras una (1) mensualidad más de intereses fuera de



681

SB

452735

2

la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un (1) mes muerto al vencimiento del plazo estipulado y no mediará prórroga por parte de la Acreedora.

QUINTO.- Las Acreedoras podrán dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la suma mutuada por cualquiera de los motivos siguientes :

- a) Si el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero (3o.) en virtud de cualquier acción, sea cual fuere su naturaleza ; y
- b). Si dicho inmueble se desmejore o deprecie en forma tal, que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada a juicio de un (1) perito designado por las acreedoras.

SEXTO.-LOS DEUDORES no podrán enajenar el inmueble que luego hipoteca sin antes cancelar la presente obligación o si el presunto comprador deseara subrogarse en la hipoteca, no podrá hacerlo sin el previo consentimiento de la acreedora manifestado por escrito.

-SEPTIMO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que LOS DEUDORES contraen, serán de su cargo los gastos que de ella dependan, honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos y costas de la cobranza judicial, evento para el cual desde ahora renuncian a favor de SUS ACREEDORAS, el derecho que la ley le concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago y también renuncian a toda reducción de capital

o intereses a cualquier título que sea,-----

OCTAVO.- LOS DEUDORES desde ahora aceptan la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas las consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisitos alguno.-----

NOVENO. -Todos los gastos de la presente escritura hasta - entregar la primera (1a.) copia de ella debidamente registrada a las Acreedoras, los de la ampliación del Certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se hipoteca en el cual conste el crédito que aquí se constituye - y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso serán sufragados íntegramente por LOS DEUDORES. -----

DECIMO .- Para garantía de la suma mutuada, sus intereses - durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial si a ello hubiere lugar y para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que LOS DEUDORES contraen, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen en favor de sus acreedoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, HIPOTECA de PRIMER (1er.) GRADO sobre el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que LOS DEUDORES tienen y ejercen sobre : Local Comercial número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234), el cual hace parte integrante del Edificio Comercial denominado AQUARIUM, ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números nueve-setenta y uno/setenta y cinco/setenta y nueve/ochenta y tres/ochenta y siete/noventa y uno (9-71/75/79/83/91) de la calle sesenta (60) y cincuenta y nueve-veinticuatro (59-24) de la carrera trece (13),



construido sobre un lote de terreno de una extensión superficial de mil novecientos noventa y dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.992.66 M2.) y cuyos

linderos generales son los siguientes:

POR EL NORTE, en veintitres metros sesenta y siete centímetros (23.67 mts.), con la calle sesenta (60) y en treinta metros seis centímetros (30.06 mts.), quince metros noventa centímetros (15.90 mts.) y nueve metros setenta y un centímetros (9.71 mts.), con propiedad que es o fue de Fernando Villegas, Ramón Píñol y Severo Robayo.

POR EL SUR, en dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 mts.), tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 mts.), treinta y siete centímetros (0.37 mts.), catorce metros sesenta y un centímetros (14.61 mts.), treinta y dos metros veintisiete centímetros (32.27 mts.), tres metros siete centímetros (3.07 mts.), trece metros quince centímetros (13.15 mts.), y seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), con propiedad que es o fue de Eliseo Arbelaez, Helena Castañeda y Antonio Salcedo y parte con el edificio número diez-sesenta- (10-60) de la calle cincuenta y nueve (59), propiedad de la Caja Social de Ahorros.

POR EL ORIENTE, en cuarenta y seis metros veinticinco centímetros (46.25 mts.) y dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts.), con propiedad que es o fue de José Vicente Lombana y otros y en diecinueve metros setenta y cuatro centímetros (19.74 mts.), con el edificio número diez-sesenta (10-60) de la calle cincuenta y nueve (59) propiedad de la Caja Social de Ahorros.

POR EL OCCIDENTE, en veinticinco metros sesenta y dos

centímetros (25.62 mts.) y diez metros noventa y siete centímetros (10.97 mts.), con propiedad que es o fue de Fernando Villegas, Ramón Piñol, y en nueve metros cuarenta y ocho centímetros (9.48 mts.), siete metros sesenta y seis centímetros (7.66 mts.) y once metros veinte centímetros (11.20 mts.), con el interior número siete (7) de la carrera trece (13) número cincuenta y nueve-veinticuatro (59-24), que es o fue de Stella Jaramillo de Mora, pasaje peatonal e interior ocho (8) de la carrera trece (13) número cincuenta y nueve-veinticuatro (59-24).-----

EL LOCAL NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) materia de la hipoteca, se encuentra situado en el segundo piso (tercer Nivel); tiene sus entradas principales distinguidas por la calle sesenta (60) número nueve-ochenta y tres (9-83) y por la carrera trece (13) número cincuenta y nueve-veinticuatro (59-24). Se encuentra en el nivel más cinco metros setenta centímetros (+ 5.70 mts.,); su altura es de tres metros veinte centímetros (3.20 mts.) y su área mide aproximadamente veintiun metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (21.20 M2.). Es un local para establecimiento comercial. Sus líneas de demarcación, con referencia al plano de división del edificio en el que se delimita esquemáticamente, son las siguientes :-----

POR EL NORTE, en línea quebrada de cinco metros (5.00 mts.), setenta y cinco milímetros (0.075 mts.), quince centímetros (0.15 mts.) y diez centímetros (0.10 mts.), con muro medianero y columna estructural que lo separan del local número doscientos treinta y cinco (235).-----

POR EL SUR, en cinco metros diez centímetros (5.10 mts.), con el muro medianero que lo separa del local número doscientos treinta y tres (233).-----

4
230



----- 4 -----
POR EL SURESTE, en línea que un metro
cuarenta y cinco centímetros (1.45
mts.), con la fachada que lo separa de
la galería.

POR EL ORIENTE, en línea quebrada de
quince centímetros (0.15 mts.), setenta y cinco milímetros
(0.075 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), cinco
centímetros (0.05 mts.), tres metros cinco centímetros (3.05 mts.), y setenta y cinco milímetros (0.075 mts.), con
el muro medianero aque lo separa del local número doscientos
treinta y cinco (235) y con la fachada que lo separa de la
galería.

POR EL OCCIDENTE, en tres metros cincuenta y un centímetros
(3.51 mts.), con el muro y la columna que lo separan del
predio que es o fue de Fernando Villegas.

POR EL NOROESTE, en un metro cuarenta centímetros (1.40
mts.), con el muro medianero que lo separa del local número
doscientos treinta y cinco (235).

POR EL NADIR, con la placa que lo separa del primer piso,
nivel calle sesenta (60) (segundo Nivel).

POR EL DENIT, con la placa que lo separa del tercer piso.

TIENE LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 59 9 52 113.

TIENE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-00688482.

LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE CORPROPIEDAD DEL
SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO.

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos acabados de
expresar, el inmueble dado en hipoteca, es cuerpo cierto-

DECIMO PRIMERO.- Que la hipoteca comprende el inmueble
descrito junto con todas sus mejoras y anexidades presentes
y futuras.

DECIMO SEGUNDO.- Que el inmueble que por este instrumento se hipoteca fué adquirido por LOS DEUDORES, en su estado civil actual, por compra hecha al señor LOUIS ELIE JAYET PETINOT, por escritura número dos mil ochocientos veinte (2820) de de esta misma fecha y Notaria, cuya Primera copia se presentará simultáneamente con la del presente instrumento público para su correspondiente inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá.-----

DECIMO TERCERO. Garantizan LOS DEUDORES, que sobre el inmueble descrito no pesa ninguna clase de gravámenes tales como hipotecas, censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitaciones del dominio, y que LOS DEUDORES han venido en posesión quieta, regular, pública y pacífica del inmueble y en ese mismo estado lo hipoteca en PRIMER (1er.) GRADO. -----

PRESENTE, BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, de las condiciones civiles anotadas, dijo: -----

a).-Que aceptan la presente escritura, el crédito que a su favor se constituye y la garantía hipotecaria de PRIMER (1er.) GRADO que lo asegura por estar a su satisfacción. --

b).- Que no están incurso en ninguna causal considerada como violatoria por el Decreto 2920 de 1.982.-----

LEIDO el presente instrumento y advertidos los comparecientes de la formalidad de su registro lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza. -----

Los comparecientes comprobaron el pago de los impuestos correspondientes con el siguiente CERTIFICADO: -----

TESORERIA DISTRITAL
NIT 999.999.001

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

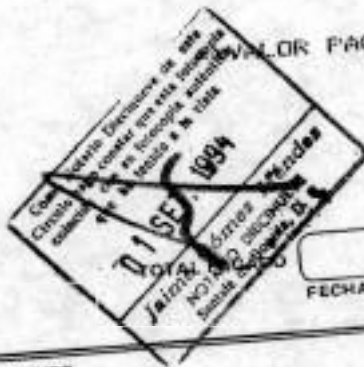
IVVRC22

RECIBO No. **8869502127** **A 7366267**
DATOS ULTIMO PAGO -----
FECHA 000000 RECIBO *****
VALOR \$0

PROPIETARIO CENTROS COMERCIALES LTDA
CODIGO 110600000900830234
DIRECCION CL 60 9 83 LC 234
CEDULA CATASTRAL 59 9 52 113
VALOR CONTRIBUCION PLAZO CUOTAS PAGADAS CUOTAS PENDIENTES
\$9.000 02 02
\$8,325
\$8,325
SALDO CONTRIBUCION \$0
CUOTA (-) .. \$0
DESCUENTO (-) .. \$0
DEPOSITOS (-) .. \$0
NUEVO SALDO

----- DETALLE -----
CAPITAL \$8,325
FINANCIACION \$104
INTERESES \$62
TOTAL \$8,491

BANCO 07 CAJA L125 PREDIAL CENTRO
CHEQUE 001549



VALOR PAGADO**

\$8,491

FECHA PAGO 10/27/93
08:52:15



ESTE RECIBO DEBE SER DEVUELTO A LA TESORERIA DISTRITAL
SI NO LO HICIERE EN EL PLAZO DE VALIDEZ
SE CONSIDERARA RECIBO SIN VALOR

2821

2821/1994

6
240

685

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA MAYOR
SANTO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA TESORERIA
DE HACIENDA DISTRITAL
KIT 889.989.061

DIRECCION		Z.P.S.P.		NOMBRE	
CL 60 9 83 LC 234		02		CENTROS COMERCIALES LTDA	
CODIGO DIRECCION		CEDULA CATASTRAL		EVALUO CATASTRAL	
2-110600000900830234-5		59 9 52 113		\$8,471,000	
				TARIFA 10.75	

SEÑOR CONTRIBUYENTE: USTED LE HA CUMPLIDO A LA CIUDAD. PAGUE HASTA EL
30 DE ABRIL DE 1993 Y GANESE UN 20 % DE DESCUENTO

CAPITAL
\$91,063

DESCUENTO HASTA ABRIL
\$18,213

DESCUENTO HASTA JUNIO
\$9,106

PAGO EN EFECTIVO \$
PAGO EN CHEQUE \$
CHEQUE NUMERO

1	PAGUE HASTA ABRIL 30	\$72,850
2	PAGUE HASTA JUNIO 30	\$81,957

1993

Cover Notaria
Cheque pago con el que esta impuesto
cancelado: 132 de 1993
que se cancela a la vez
31.5.1994
Jaime Gómez Méndez
NOTARIO DISCRETO
Santo de Bogotá, D.C.

2821

NOMBRE

DIRECCION

DIRE
DECLAR

PAGUE EN BANCOS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA O EN
CUALQUIRA DE LAS SIGUIENTES RECAUDACIONES DE LA
TESORERIA DISTRITAL O CADE:

RECAUDACIONES

C. A. D. E.

Restrepo	Carrera 20 No. 18-43 Sur Piso 3o.	Usaquén	Av. 7a. No. 117-54 piso 2o.
Tunjaquito	Cra. 7a. A No. 51-52 Sur (Alcaldía)	Servitá	Calle 105 No. 8-14
San Cristóbal	Av. 1o. de Mayo No. 1-40	Chicó	Calle 99 No. 15-54
Kennedy	Av. 1o. de Mayo No. 73A-04 Sur	Suba	Carrera 92 No. 145-02
Carrera de	Calle 18 No. 9-42	Calle 13	Calle 13 No. 37-25
Comercio	Carrera 8a. A No. 16-37	La Victoria	Diagonal 37 Carrera 2a Sur Este
C.A.D.	Locales 134 - 135 - 136	Muzú	Autopista Sur No. 48-10
Puerto Aranda	Carrera 28 No. 24-80	Patio Bonito	Cra. 97 Entre Calles 13A y 14 Sur
Servicio Unidos	Carrera 51 D No. 4-00 (Alcaldía)	Fonibón	Carrera 98 No. 20A-10
Engativá	Calle 7AA No 50-88 (Alcaldía)	Rosa	Cra. 3A No. 12-25
A.C.C.	Calle 71 No 73A-52 (Alcaldía)	Plaza de las	Transversal 71D No. 26-94 sur
	Cra. 14 No. 46-52	Américas	Locales 132 y 134

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTE EL DIRECTORIO
TELEFONICO PAGINAS BLANCAS.

EL PAGADOR DE SU IMPUESTO HAGA CASO OMISO DE ESTA FACTURA
RESERVADA O CORPORACIONES GIRE SU CHEQUE AL BANCO O
CORPORACION RESPECTIVA-TESORERIA DISTRITAL.

Exija aquí sellos y timbres. Sin ellos su recibo carece de validez

SISTEMA DE INGRESION DISTRITAL

ESPACIO PARA SELLOS Y REGISTRO DE CAJA

1 MATRIZ

3 DIRECC

4 COORD

8 AREA C

11 DOCU

(M)

13 APELL

Firma de

NOMB

C.C.

2821

25

SEÑOR C

NOMBRE CENTROS COMERCIALES LTDA

22685

DIRECCION CL 60 Y 83 LC 234

ZONA 00204

PREIMPRESO

940111808989



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1.994SANTAFE DE BOGOTA DC - DDI
DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

1400350002332-3

1. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00688482		2. CEDULA CATASTRAL 59 9 52 113	
3. DIRECCION CL 60 Y 83 LC 234			
4. CODIGO DIRECCION 110000000900830234	5. ESTRATO COMERCIAL	6. TARIFA FORMAL	7. AREA DE TERRENO (M2) DECIMALES
8. AREA CONSTRUIDA (M2) DECIMALES	9. PROPIETARIO ☐	10. POSEEDOR ☐	11. EN DOMINIO ☐
11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) (MARQUE X) C.C. ☒ NIT ☒ No. 65 0 00 92 10		D.V. ☒ 1	12. TELEFONO 24 74 15 0
13. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) JAYET PETINOT LUIS E.			
14. DIRECCION PARA NOTIFICACION CARRERA 33 No. 12-61			

15. AUTOMANUDO (VALOR COMERCIAL)	AA	1.03.85.00.0
16. IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 6x 1000)	FU	1.04.00.0
17. MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	10.00.0
18. MAS: SANCIONES	VS	0
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	9.4.00.0

Firma del Declarante <i>Luis E. Jayet P.</i>		20. VALOR A PAGAR VP	9.4.00.0
NOMBRE LUIS E. JAYET P.		21. INT. DE MORA IM	0
C.C. 22. 74 Ext. 304 Bogota.		22. TOTAL A PAGAR TP	9.40.0.0
23. CORRECCION SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X ☐ Y ESCRIBA EL NUMERO PREIMPRESO DE LA ANTERIOR			

2821

25. ANALISIS CATASTRAL Jairo Gómez Méndez 11/10/94 319,000,000	26. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR 31,063
---	---

ANEXO CATASTRAL 1994 INCREMENTADO EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
SEÑOR CONTRIBUYENTE:

III. EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO III

— CONTRIBUYENTE —



687

SB

455904

8

292

ESTA HOJA NUMERO 5 CORRESPONDE A LA
ESCRITURA NUMERO 2821 - DE FECHA 10.
DE SEPTIEMBRE DE 1994 OTORGADA EN LA
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO NOTARIAL
DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.-

1.-DECLARACION PREDIAL UNIFICADO AND GRAVABLE 1994. NUMERO

1400350002332-3 ---MATRICULA INMOBILIARIA : 050-00688482 ---

CEDULA CATASTRAL: 599 52 113 --- DIRECCION: CL 60 9 83 LC 234

---ESTRATO:COMERCIAL --- PROPIETARIO: JAYET PETINOT LUIS

E.--- AUTOAVALUO \$10.385.000 --- AVALUO CATASTRAL:\$10385.000---

--- VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AND ANTERIOR \$91.063.-----

////////////////////////////////////

2.-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.- VALORIZACION POR

BENEFICIO GENERAL.- FACTURA NUMERO A7366267 ---PROPIETARIO :

CENTROS COMERCIALES LTDA.--- DIRECCION: CL 60 9 83 LC 234

--- CEDULA CATASTRAL: 9.000.000 --- TOTAL PAGADO: \$8.491.---

FECHA PAGO: 10 27 93 ---

////////////////////////////////////

3.-IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- FACTURA NUMERO 8037738 ---

PERIODO FACTURADO ENE-93 DIC-93 ---DIRECCION: CL 60 9 83 LC

234 ---PROPIETARIO: CENTROS COMERCIALES LTDA.--- AVALUO

CATASTRAL \$ 8.491.000 --- CEDULA CATASTRAL: 59 9 52 113 ---

////////////////////////////////////

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

2821

A-10/94

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel del
Colegio de Notarios : SB-452732 - SB-452735 - SB-452734 - -
SB-452738 -SB-455904. - - - - -

DERECHOS NOTARIALES : \$ 16.750.00 -

[Signature]

PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO

C.C. 19.319.40 2/4

L.M. 7508882 DISTRITO MILITAR IV

TEL. 6704467

X

[Signature]

CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE

C.C. 19'303.022 B+D

L.M. E 89.5985

TEL. 2136946

X Blanca Menéndez on

BLANCA MENDEZ MARIQUE

C.C. 22053379. S. Rosa

TEL. 6709223

X Carmen Menéndez

CARMEN MENDEZ MARIQUE

C.C. 6709223 CCF 28290661 de Molaya

EL NOTARIO DISCRETE

JATM

PDV.

Acordado
30 copias
15/94 E

1/20 MAR 2005

2822



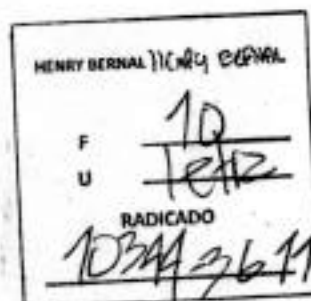
MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

67977 17-OCT-'19 18:24

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.



Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito manifestarle a su Señoría lo siguiente:

Se me requiere para que proceda a notificar a las acreedoras hipotecarias, señoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, de conformidad con el art. 462 del C. G. P.

Es así como procedo a solicitar en la Notaría 19 del Circuito de Bogotá, copia de la escritura pública No. 2821 del primero de septiembre de 1.994, con el fin de ubicar a las señoras MENDEZ MANRIQUE, consiguiendo únicamente el número telefónico 6709223, que al ser marcado contesta la operadora diciendo que el número no existe; por lo tanto, no se conoce dirección pues en las escrituras no se radicarón, solo el número telefónico, no figuran en el directorio telefónico de la ciudad de Bogotá, ni en redes sociales.

Por consiguiente, desde ya y bajo la gravedad del juramento, manifiesto que mi poderdante no conoce dirección de las señoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, a donde se les pueda notificar para dar cumplimiento a su auto del 29 de julio de 2.019.

Así las cosas, su Señoría tendría que proceder a nombrarles a las señoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE un curador para que las represente.

No sin antes me permito solicitarle a su Señoría, se sirva decretar la prescripción del título valor contenido en la escritura pública 2821 de fecha primero de septiembre de 1.994, corrida en la Notaría 19 del Circuito de Bogotá, por las siguientes razones jurídicas:

Se inicia proceso ejecutivo hipotecario en el año 1.997, correspondiéndole al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, correspondiéndole el radicado 11001310302419972651200, donde termina el proceso el 22 de octubre de 2.014 por DESISTIMIENTO TÁCITO y el 19 de marzo de 2.015 se elabora el oficio informando al juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá, la decisión tomada.

De conformidad con el art. 317 del C. G. P., literal f, las señoras BLANCA MENDEZ MANRIQUE y CARMEN MENDEZ MANRIQUE, disponían de un término de 6 meses para volver a iniciar el proceso ejecutivo hipotecario, situación que no ocurrió.

Además su Señoría, se trata de un título hipotecario del año 1.994, es decir tiene 25 años, tiempo más que suficiente para haberlo hecho efectivo como en efecto se pretendió con el proceso ejecutivo hipotecario iniciado en el año 1.997, pero que fue abandonado por las señoras hipotecantes, no solamente para el año 2.014, sino también en el año 2.011, pues el 11 de febrero de ese año se reactiva el proceso y no es por parte de las acreedoras hipotecarias, sino por parte del IDU y del juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá, cuando radicamos el embargo de remanentes, una razón más que suficiente, para decretar la prescripción del título valor denominado hipoteca, contenido en la escritura

pública 2821 de 1.994 y por consiguiente ordenar el levantamiento de la hipoteca y señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

24

El porqué, solicito la prescripción su Señoría, porque la misma escritura pública 2821 de 1.994 me faculta para hacerlo, estamos frente a un título que tiene 25 años de creación y al que no se le ha interrumpido la prescripción, porque a pesar de que en el año 1.997, se inició el proceso ejecutivo hipotecario, el mandamiento de pago interrumpió la prescripción, se le aplicó el 22 de octubre de 2.014 el art. 317 del C. G. P. y las señoras demandantes dejaron pasar los 6 meses para iniciar un nuevo proceso, término que contempla el literal f del mismo art., así las cosas, nos encontramos con un título valor completamente prescrito y por ende es incensario pretender revivirlo cuando las titulares no lo hicieron dentro del término que la misma ley les concedió, 10 años y no podemos después de 25 revivirlo.

Por lo tanto, con todo respeto le ruego decretar la prescripción de la hipoteca contenida en la escritura pública No. 2821, de septiembre primero de 1.994, corrida en la Notaría 19 del Circuito de Bogotá y por consiguiente ordenar el levantamiento de la misma y proceder a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente....



MARTHA EUGENIA RINO SOTO.

C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.

T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 OCT 2019

Al despacho del Señor (R) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



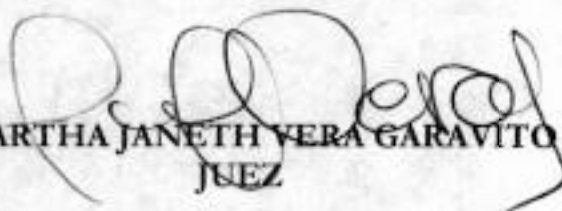
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 235 a 244), previamente a resolver lo que enderecho corresponda, se le requiere, para que dé **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en auto de 29 de julio de 2019 (fl. 223), por medio del cual se dispuso: “(...) *La parte ejecutante proceda a intentar la notificación del acreedor hipotecario conforme al trámite previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.*”. Para tal efecto, se ordena su emplazamiento, háganse las publicaciones en el diario **EL TIEMPO**, **EL ESPECTADOR** o **LA REPUBLICA**, en los términos previstos en el art. 108 del C G del P.

Notifíquese,

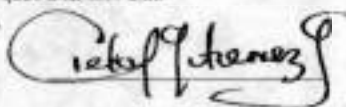

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 188 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CHILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE CREA Y / O EMPLAZADA	AUSENTE	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE CREA Y / O EMPLAZADA	AUSENTE	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE	
A LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		MARIA ANA GUERRERO GALINDO	CAUSANTE: LUIS ALFONSO CANTOR MORA (Q.E.P.D.)	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29-02-2019, AUTO QUE ORDENA REQUISITORIO: 10-10-2019	SUCESION	2019-0149	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL COMPROMISADA POR LOS SEÑORES YNADO ERNESTO ANIZA VELAZO C.C. (1958-40) ALCINA JARATE TORRES C.C. (1958-40) PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS OPORTUNAMENTE, ARTICULO 108 Y 125		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	YNADO ERNESTO ANIZA VELAZO	ALCINA JARATE TORRES	FECHA AUTO ADMISORIO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	10021001210 N-00256-08
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE INTERVENGAN EN ESTE PROCESO EN LOS TERMINOS SIMULADOS EN EL ARTICULO 108 DEL C.G.P.		NOHOMO DE FAMILIA DE BOGOTA	JONATHAN LUJANNA RUIZ SALCEDO C.C. (1964-52)	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 30 DE AÑO DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2019-012	Acreeedores de la sociedad conyugal de Fernando Montoya Jarama y Patricia Martinez Camacho		Aspaga Triste de Familia de Bogotá D.C.	TERNANDO MONTAÑA VELAZO	FLORINDA MARTINEZ CAMACHO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	8000-700-001-2019-00094-06
A los acreedores de la sociedad conyugal formada por los señores YNINA MARCELA CERRA RUIZ Y JUAN CARLOS CALDERON PINILLA (ARTICULOS 108 Y 210 DEL C.G.P.)		PROCESUAL DE FAMILIA DE SARAGUIN - COLOMBIA	YNINA MARCELA CERRA RUIZ Y JUAN CARLOS CALDERON PINILLA	AUTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019	DIVORCIO - LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	21-960-51-84-009-2019-00022-08	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS, ARTICULO 108 DEL C.G.P.		MONTECITO LUIS DE FAMILIA DE BOGOTA- edificio Nemesio Irujo Calle 52ª No. 7-36 Piso 11	POMPULO DE LA BANDA LAJARRO	ROSA ADRIANA ROBERT ARTAGA	AUTO QUE SE TRAMITA A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, VENCIMIENTO: 02 DE OCTUBRE (08) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).	DEMANDA DE DIVORCIO - LIQUIDACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CADUCO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	1000-10-0025-2019-00071-00
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A todas las personas que se crean acreedores de la sociedad conyugal habida entre PEDRO JOSE CASTILLO LOPEZ y CAROLINA ARCELA ARCILA para que hagan valer su crédito.		VENTONERO (2) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	PEDRO JOSE CASTILLO LOPEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2019-00000	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E.P.D.)		ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADOLESCENTE POR MATERIA AL JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARCA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HAN PARTES OLIVERA OLIVERA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	ALICIA TRISTE DE FAMILIA DE BOGOTA	AUTO ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	SUCESION	100170010-2019-00004-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.		DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANNETH MORA MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MARZO DE 2019, FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	100170002-2019-00006	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE OLIVERA OLIVERA GIL (Q.E.P.D.) Y EL FALLECIDO JUAN FELIX ARTEAGA (Q.E							

¿Cuánto ganó Ecopetrol durante el tercer trimestre de 2019?

Excepcional reportó las utilidades más altas en seis años: durante el tercer trimestre de 2018, respecto al

las filiales del grupo, las cuales contribuyeron

[illegible]

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

242

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Calle 55 No. 14 -12, Of: 202

Telefax: 2558924. 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

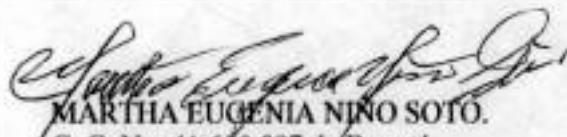
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega del edicto que contiene la publicación del emplazamiento a las señoras acreedoras hipotecarias.

Sírvase tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

58380 6-NOV-19 11:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	Wetbloch:
F	2.
U	letica.
RADICADO	
11060-53-11.	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Calle 14 N.º 10-10 DE SPACHO



09 03 DIC 2019

Universitäts- und Landesbibliothek Bonn
urn:nbn:de:hbz:5:1-63860-p0040-9
DFG
DFG

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

37-103
TERMINO
SIBS 748

112517019-104-11

54818 13-NOV-19 12:43

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega de los recibos de pago de los edictos realizados en el presente proceso, con el fin de que sean tenidos en cuenta en el momento de reliquidar los gastos del proceso.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

MARTHA RUCIA NIÑO ZOTO

1000-08-21-0001-0001

1000-08-21-0001-0001

1000-08-21-0001-0001

1000-08-21-0001-0001

1000-08-21-0001-0001



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGADOS CIVILES PRINCIPALES
Bogotá D.C.

03 DEC 2019

En el día de la fecha se expide el presente auto con los anexos en el expediente de la causa, con fundamento en el artículo 108 C.O.P. para los efectos legales correspondientes.

Secretario (a)

AC**EDICTOS**

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 3371

BOGOTÁ: 26 DE AGOSTO DE 2019 VALOR \$ 100.000,00

RECIBO DE: MARTHA EUGENIA NIÑO C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: IEN MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

LISTADOI REMATE ART 450 JUZGADO 11 CIVIL M?PLA DE BTA CENTRO COMERCIAL

AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ CASTRO y OTRO

PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR

PUBLICACION -01 DE SEPTOIEMBRE DE 2019 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:

PRENSA

FIRMA Y SELLO

**AUTENTICO
EL ESPECTADOR**

EDICTOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 5096

250

BOGOTÁ: 28 DE OCTUBRE DE 2019

VALOR \$ 100.000.00

RECIBO DE: MARTHA EUGENIA NIÑO

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: CIEN MIL PESOS MCTE./.....

OR CONCEPTO DE:

LISTADO ART 219/108 JUZGADO 11 CIVIL M/PAL DE EJECUCION PEDRO CHAVEZ

y CARLOS CHIAPPE

PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR

PUBLICACION 03 DE NOVIEMBRE DE 2019 DOMINGO

FICINA RECEPTORA:

PRENSA

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO \$

FIRMA Y SELLO

**AUTENTICO
EL ESPECTADOR**

Luisa
Fernanda
Chavarro
Brijaldo



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶ Manuales ▶

+ PROCESO

Ocultar Filtros

Código Proceso	11001400305820020087300	Está Vigente	☒
Tipo Proceso		Clase Proceso	
Fecha Ingreso Inicial		Fecha Ingreso Final	

Partes Procesales

		Código Proceso	Tipo Proceso	Clase Proceso	Nombre Despacho	Magistrado/Juez	Fecha Creación	Está Vigente
		11001400305820020087300	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Ejecución Municipal - Civil 011 Bogotá Dc	MARTHA JANETH VERA GARAVITO	06/12/2019 5:42:46 P.M.	

Total Registros : 1 - Páginas : 1 De 1

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 06/Dic./2019 05:10:14 P.M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail: Soporte_n_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1



CONSULTAR PROCESO - 11001400305820026087300

Es Contencioso/Descontencioso ☐

Instancia PRIMERA INSTANCIA/SEGUNDA INSTANCIA
 Departamento BOGOTÁ
 Corporación EJECUCIÓN MUNICIPAL 43
 Despacho Ejecución Municipal - Civil 011 Bogotá Dc
 Tipo Ley NO APLICA

Año 2002
 Ciudad BOGOTÁ D.C.
 Especialidad EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 03
 Distrito/Circuito Municipal BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Circuito BOGOTÁ D.C. - Distrito BOGOTÁ

Juez/Magistrado MARTHA JANETH VERA GARCÍA/ITO
 Número Contencioso 00573
 Tipo Proceso EJECUTIVO C.O.P. - CIVIL
 SubClase Proceso EN GENERAL / EN SUBCLASE

Número Interpuestos 03
 Clase Proceso EJECUTIVO
 Fecha Presentación 31/05/2002 12:00:00 A.M.

Es Privado ☒
 Cuantía Del Proceso 0
 Valor Prestaciones 0

Está Bloqueado ☐
 Monto Compensación 0
 Valor Condere En Pesos 0

Observación

ORDENA CITAR ACREEDORAS HIPOTECARIAS DEL BIEN IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-889452. SEGUN ANOTACIÓN NO. 9 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE DICHO PREDIO

Menciona Predio ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Empleador	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación (E)	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Demandante/Quel demandante	☐	☐	NT	860122914	CENTRO COMERCIAL AQUARIUM	MARTHA FERNANDA VERA SOTO
	Demandado/Indicado/Quel demandado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANÍA	18311743	PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO	SELECCIONE
	Demandado/Indicado/Quel demandado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANÍA	15003022	CARLOS ALBERTO CHAPE DUARTE	SELECCIONE
	Definido Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANÍA	416036	MARTHA ELIZABETH VERA SOTO	SELECCIONE
	Tercero Vinculado	☒	☐	CÉDULA DE CIUDADANÍA	20051078	BLANCA MENDEZ MANROQUE	SELECCIONE
	Tercero Vinculado	☒	☐	CÉDULA DE CIUDADANÍA	202508	CARMEN MENDEZ MANROQUE	SELECCIONE

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 1 DEC 2019

Radicación: 057-2015-01437
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA. -FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: RAFAEL ANDRES SILVA RIOS
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que la parte actora aportó las publicaciones ordenadas en el mandamiento de pago de la acumulada, procedió el Despacho a realizar en debida forma la inscripción de las acreedoras hipotecarias sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-688482 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en virtud de lo ordenado en el artículo 293 en armonía con el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, tal como se avizora en hoja anexa a este proveído.

Razón por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: CONTABILIZAR por la Oficina de Ejecución Civil Municipal el término que cuentan los emplazados para que comparezcan dentro del presente asunto, a fin de hacer valer su respectivo crédito mediante acumulación de su demanda, de acuerdo con la norma enunciada y lo expuesto en la parte motiva.

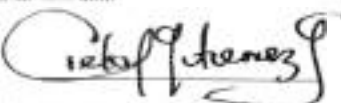
SEGUNDO: VENCIDO el traslado que antecede, ingrese nuevamente el expediente al Despacho, para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DIC 2019
Por anotación en estado No. 222 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,


GIRALDO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 28 ENE 2020

Al despacho del Señor Jefe del Despacho

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

254

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito informarle a su Señoría lo siguiente:

El auto de fecha 11 de diciembre de 2.019 no corresponde al presente proceso por lo siguiente:

No corresponde al número del radicado ni a las partes involucradas, ni al juzgado de origen, por lo tanto, el auto en sí tampoco pues habla de demanda acumulada y hasta el presente momento procesal no existe ninguna demanda iniciada por las señoras acreedoras hipotecarias, porque el proceso ejecutivo hipotecario termino por desistimiento tácito y de acuerdo con el certificado de libertad no consta registro de embargos a partir del año 2.014.

Por lo tanto, le ruego se sirva corregir el auto de fecha 11 de diciembre de 2.019.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

69058 19-DEC-'19 9:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	
F	1
U	TERMINOS.
RADICADO	
12464 - 72 - 11.	

MARTHA ELENA ARIAS

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTORNO AL DESPACHO

09 28 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

B (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11

1970-01-11



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 254), se le pone de presente a la *profesional del derecho*, que lo plasmado en el encabezado de los autos, *corresponde y solo le atañe al Despacho para su propio archivo*. No obstante, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 11 de diciembre de 2019 (fl. 253), *el cual quedara así:*

Teniendo en cuenta que la parte actora aportó las publicaciones ordenadas, procedió el Despacho a realizar en debida forma la inscripción de las acreedoras en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en armonía con el numeral 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, en consecuencia, *se dispone:*

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal *contabilícese* el término con que cuentan las acreedoras hipotecarias **BLANCA MÉNDEZ MANRIQUE** y **CARMEN MÉNDEZ MANRIQUE**, para que comparezcan dentro del presente asunto, a fin de hacer valer su respectivo crédito mediante acumulación de su demanda, de acuerdo con la norma enunciada y lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: VENCIDO el traslado que antecede, ingrese nuevamente el expediente al Despacho, para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

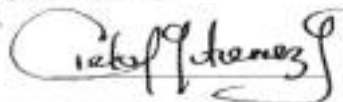

MARTHA JANETH VERA GARRITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 30 DE ENERO DE 2020

Por anotación en estado N° 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 FEB 2020

/J despacho del señor (a) (vaz no)

Coordinador

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que las acreedoras hipotecarias **BLANCA MÉNDEZ MANRIQUE** y **CARMEN MÉNDEZ MANRIQUE** emplazadas en el presente asunto, guardaron silencio dentro del plazo establecido en auto de fecha 11 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020 (fls. 253 y 255), en consecuencia, *se dispone:*

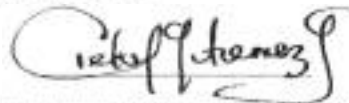
Continuar con el curso normal del proceso, se requiere a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N°. 033 de esta fecha fue notificado el auto
anterior, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

95967 9-MAR-'20 11:28

7325-72-11-

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ CASTRO y CARLOS CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

De conformidad con el auto de fecha 26 de febrero de 2.020, en forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



ESTADO DE
LA REPUBLICA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

08 11 MAR 2020

Al respecto de lo que se indica en el presente

señalando

el (la) Cuarenta (4)



150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 058-2002-0873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 132 a 135), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 9 AM, del día 17 de ABRIL de 2020, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble con matrícula No. **50C-688482** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 127 a 129), secuestrado (fls. 189 a 190) y avaluado (fls. 208 a 209).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

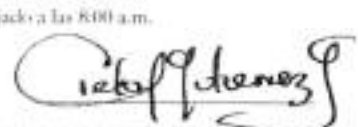
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 16 DE MARZO DE 2020 Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

254

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924, 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ CASTRO y CARLOS CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

Primero que todo deseándoles que se encuentren en buen estado de salud junto con la familia.

Teniendo en cuenta que no pudimos llevar a cabo la diligencia de remate el día 17 de abril del año que termina, debido al virus, le ruego se sirva señalar fecha y hora para poder realizarlo.

Cordialmente,...


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

J. 11 CUVUL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

261

Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Vie 11/12/2020 3:40 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (291 KB)

Doc1-J 11 C.M.E.S..docx

Buenas tardes, fueran tan amables y le dan tramite al presente memorial. Gracias.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

18621 21-JAN-'21 14:14

ASISTENTE	<i>Martha Eugenia Niño Soto</i>
LEGO	<i>MS</i>
F	<i>10/10</i>
U	
RADICADO	
<i>296-269-11</i>	



Oficina Ejecutiva
de la Alcaldía

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez/a

(Observaciones)

El Jefe de Despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 260 a 261) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

110f2b38159025458793c4e3880937c716ec5bbb7479639390d5055e04e78bd6

Documento generado en 11/02/2021 09:59:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

263

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito dar cumplimiento al auto de fecha 12 de febrero de 2021, en donde se me ordena la actualización del avalúo del predio a rematar, para lo cual de conformidad con el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., el avalúo del predio es de \$74.555.000,00, más el 50% que corresponde a la suma de \$37.277.500,00, por lo tanto, el valor del inmueble es de \$111.832.500,00.

Para fundamentar el avalúo del predio, me permito aportar la certificación catastral, donde consta el valor del avalúo catastral del inmueble para el año 2021, documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el cual me fundamenté para presentar el avalúo del predio.

Cordialmente...


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of. 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE,
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito dar cumplimiento al auto de fecha 12 de febrero de 2021, en donde se me ordena la actualización del avalúo del predio a rematar, para lo cual de conformidad con el numeral 4 del art.444 del C.G.P., el avalúo del predio es de \$74.555.000.00, más el 50% que corresponde a la suma de \$37.277.500.00, por lo tanto, el valor del inmueble es de \$111.832.500.00.

Para fundamentar el avalúo del predio, me permito aportar la certificación catastral, donde consta el valor del avalúo catastral del inmueble para el año 2021, documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el cual me fundamenté para presentar el avalúo del predio.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-268885

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de marzo de 2021

Hora: 10:45:01 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0091JHOE		Cédula(s) catastral(es): 59 9 52 113	
Código de sector catastral: 008213181900103034		Número predial nacional: 110010182021300180019901030034	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 60 9 83 LC 234			Código postal: 110231
Dirección secundaria y/o incluye:			
no vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	13.10	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	21.20	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 041	Descripción: CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$74,555,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA041	CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH	21.20

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

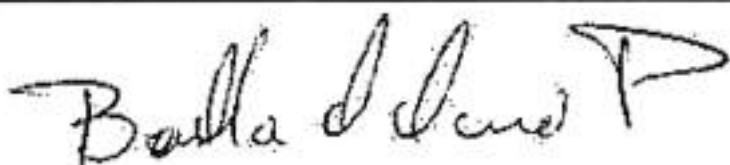
BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Firma:



Nombre: BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Firma:

Nombre: BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo priorizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inserta en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inserta en la base predial catastral. La secundaria se asigna a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y reconocer la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 1
Tel: 2347600 - Info línea 195
comunicacion@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

RV: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO 2002-00873, J.O. 58.

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 9:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (481 KB)

Doc1-cc.docx; CERTIFICADO CATASTRAL LOCAL 3-234 ACTUALIZADO (1).pdf

psi

De: Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO 2002-00873, J.O. 58.

Drs. buenas tardes, fueran tan amables y me colaboran con el memorial de solicitud de remate, ante el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para el proceso ejecutivo 2002-00873, juzgado de origen 58 Civil Municipal. Gracias.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

27698 7-APR-'21 16:48

ANEXOS	LUGO
	(4)
F	
LI	
RADICADO	
2816-242-11	



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

13 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Del 14 de 2021

El (a) demandante (a)

RE: J. 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. J. O. 58 PROCESO EJECUTIVO 2002-873.

Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Mié 07/04/2021 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (458 KB)

J. 11 C.M.E.S. pdf

Buenas tardes drs., fueran tan amables y me colaboran con el presente memorial, que va dirigido al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para el radicado 11001400305820020087300, siendo el demandante CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, demandados PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE. El proceso se tramitó en el juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá y luego paso al juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El memorial versa sobre la solicitud de remate del inmueble y va acompañado del avalúo catastral. Gracias por la colaboración.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 19:13

Para: Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. J. O. 58 PROCESO EJECUTIVO 2002-873.

Buen día, Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que fue imposible ubicar el expediente al que va dirigido. Lo anterior y para futuras radicaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

1. Juzgado de Ejecución
2. Juzgado de Origen
3. Nombre de las partes
4. Número completo de radicado (23 dígitos)
5. Solicitud clara sobre la cual versa la petición.

En atención a lo anterior, le recomendamos enviar nuevamente su solicitud de acuerdo a lo anteriormente indicado.

Favor responder en este mismo cuerpo del correo para seguir con la trazabilidad de la solicitud, pues en este correo se reciben mas de 300 solicitudes diarias.

Atentamente,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA
Asistente Administrativo



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 16:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: J. 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. J. O. 58 PROCESO EJECUTIVO 2002-873.

Buenas tardes drs. fueran tan amables y me colaboran con el presente memorial, es para el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Gracias.

17-17-01-21 268

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.



Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 11061460305820020087300.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito dar cumplimiento al auto de fecha 12 de febrero de 2021, en donde se me ordena la actualización del avalúo del predio a rematar, para lo cual de conformidad con el numeral 4 del art.444 del C.G.P., el avalúo del predio es de \$74.555.000.00, más el 50% que corresponde a la suma de \$37.277.500.00, por lo tanto, el valor del inmueble es de \$111.832.500.00.

Para fundamentar el avalúo del predio, me permito aportar la certificación catastral, donde consta el valor del avalúo catastral del inmueble para el año 2021, documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el cual me fundamenté para presentar el avalúo del predio.

Cordialmente...


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M.P.A.

85855 2-22-21 13:34

85855 2-22-21 13:34

SOLIA REYES Solia Reyes	
F	3
U	Letra
RADICADO	
2890-122-11	

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-268885

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de marzo de 2021

Hora: 10:45:01 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0091JHOE	Cédula(s) catastral(es): 59 9 52 113		
Código de sector catastral: 008213181900103034	Número predial nacional: 110010182021300180019901030034		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 60 9 83 LC 234		Código postal: 110231	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	13.10	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	21.20	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 041	Descripción: CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$74,555,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA041	CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH	21.20

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111511
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
 Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

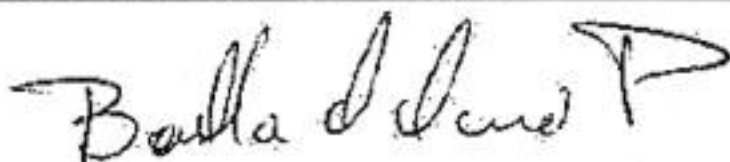
264

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Firma:



Nombre: BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Firma:

Nombre: BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que surge la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez, le garantiza la inscripción. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se van generando.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los sectores localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mantener la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual se puede validar posteriormente la autenticidad de la verificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2343600 - Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-688482**, (fls. 263 a 266), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50C-688482	\$74'555.000	\$37'277.500	\$111'832.500

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0545bb2764a0622c4bd9adbbac277d64c163093587c19d624037a37b43f0411a

Documento generado en 14/04/2021 05:17:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REF: Solicitud de manera urgente suspensión remate de inmueble en Proceso identificado 11001400305820020087300.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/09/2021 15:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:37 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: Solicitud de manera urgente suspensión remate de inmueble en Proceso identificado 11001400305820020087300.

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

81178 12-OCT-21 16:26

81178 12-OCT-21 16:26

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-5
1 atmo.
9036-248-11
9024 FC

De: Hector Chaves <pedrochavesro@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 3:58 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Solicitud de manera urgente suspensión remate de inmueble en Proceso identificado 11001400305820020087300.

ADJUNTO FORMATO PLANO EN PDF

Septiembre 23 de 2021

Señora Juez:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO.

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: 11001400305820020087300

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y Otro.

Yo, PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía número 19.319.140 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Palmira Valle, actuando en mi propio nombre debido que el presente proceso es de mínima cuantía según el artículo 63 del C de P.C y con el derecho que me corresponde en el asunto signado en la referencia, impetrada en mi contra por el CENTRO COMERCIAL AQUARIUM en concurso de lo cual respetuosamente convoco a su conocimiento los siguientes:

I. HECHOS.

1. El día 14 de abril de 2021 mediante certificado de tradición del inmueble con Nro de Matrícula: 50C-688482 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, me di por enterado lo siguiente: "ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196 Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2015 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -EJECUTIVO SINGULAR NOT.2002-0873"
2. Inmediatamente realicé una llamada telefónica a la oficina de la administración del centro comercial AQUARIUM donde la secretaria me comunicó que debía enviar cualquier solicitud o petición al correo electrónico: contabilidadccaquarium@gmail.com
3. Solicité por interpósita persona el día 14 de abril de 2021 el envío de una petición en la cual solicité a la administración del centro comercial Aquarium la siguiente información:

"Cordial saludo,

Siguiendo instrucciones mediante llamada telefónica, solicito por éste medio lo siguiente:

1. *Estado actual de la obligación liquidada como legalmente corresponde.*
2. *Si hay un proceso vigente, solicito me alleguen la debida notificacion.*
3. *Si hay proceso vigente, solicito me informe número de proceso, juzgado y ciudad donde se adelante.*

Espero respuesta en término de ley.

4. Horas mas tarde del mismo día 14 de abril de 2021 recibí respuesta por parte del centro comercial Aquarium informándome lo siguiente:

"Buen Día Sr Chaves:

Con relación a su requerimiento, le comunicamos que damos traslado de su solicitud a la apoderada del Centro comercial Aquarium

la doctora Martha Eugenia Niño Soto, contacto: Cel: 3102564414; correo electrónico: martha.ninosoto@hotmail.com;

para los fines pertinentes con relación al local 234-3.

Los propietarios de dicho inmueble siempre han mantenido contacto con la apoderada del Centro Comercial.

Aún el señor Jairo Pachón, busco conciliación y hasta la fecha por parte de los propietarios del inmueble no hay propuesta concreta.

Atentamente

ADRIANA MARÍA OLAYA MARTINEZ

Asistente Administrativa y Contable

Tel: 3227131

Correo: asistenteccaquarium@gmail.com

Le informamos que el CENTRO COMERCIAL AQUARIUM domiciliado en calle 60 No 9-83 de Bogotá, es responsable del tratamiento de sus datos personales, por lo tanto ha puesto a su disposición información acerca del tratamiento en las oficinas de la Administración del Centro Comercial o puede solicitarla a través del correo electrónico gerenteccaquarium@gmail.com,"

5. Mediante llamada telefónica desde el celular 3102564414 la abogada Niño Soto me informa que en los términos de ley correspondientes al derecho de petición me daba respuesta.
6. Hasta el día de hoy no he recibido respuesta por parte de la abogada Niño Soto.
7. Al no recibir oportuna respuesta acudí a una asesoría legal quienes me colaboraron consiguiendo el número del presente proceso ejecutivo, despacho judicial con el correo electrónico j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde llevan en curso la acción ejecutiva de remate.
8. Accedí a la plataforma <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> donde conocí el estado del presente proceso el cual está en etapa de REMATE del inmueble con Nro de Matrícula: 50C-688482.
9. Dejo en conocimiento de su despacho que vivo en la ciudad de Palmira desde el año 1998 la dirección de mi residencia calle 50 # 30# 26 Barrio Bosques de Morelia y número de celular 3113871166 que también es el mismo desde el año 2000 es de conocimiento por parte de la administración del centro comercial Aquarium tanto así que me llegaban las citaciones de la asamblea de copropietarios mediante cartas, pero hasta el día de hoy no he recibido notificación del mandamiento de pago proferida por juzgado alguno que concierna con el presente proceso ejecutivo.

Respetuosamente solicito a su despacho y acogiéndome al artículo 29 Debido Proceso de la Constitución política de Colombia, siguiente:

1. Copia escaneada de la totalidad de los folios que conformen desde el inicio del proceso identificado 11001400305820020087300 hasta la última actuación.
2. Respetuosamente solicito a su señoría, suspender la acción de REMATE del inmueble Matrícula: 50C-688482 hasta tanto pueda ejercer mis derechos constitucionales de defensa y del debido proceso.
3. Solicito me reconozca para actuar a nombre propio en el presente proceso debido a que es de mínima cuantía.

III.ADJUNTO

1. Copia escaneada de mi cedula de ciudadanía.
2. Copia en formato PDF del presente memorial.

IV. NOTIFICACIONES.

- Recibiré notificaciones al correo electrónico pedrochavesro@hotmail.com celulares 3113871166 o al 3214243573.

De Usted,
PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO.
c.c 19319140 de Bogotá.

223

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **19.319.140**

CHAVES ROMERO

APellidos

PEDRO HECTOR

Nombre



[Handwritten signature]



Fecha de expedición: **20-JUL-1957**

BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Municipal

Oficina de Registro

1.77

Estatura

O+

Grupos

M

Sexo

Expedida en **BOGOTÁ D.C.**

Fecha: 20-JUL-1957

Alcaldía Municipal

Oficina de Registro



294





Septiembre 23 de 2021.

Señora Juez:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO.

**JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ.**

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: 11001400305820020087300

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y Otro.

Yo, PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía número 19.319.140 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Palmira Valle, actuando en mi propio nombre debido que el presente proceso es de mínima cuantía según el artículo 63 del C de P.C y con el derecho que me corresponde en el asunto signado en la referencia, impetrada en mi contra por el CENTRO COMERCIAL AQUARIUM en concurso de lo cual respetuosamente convoco a su conocimiento los siguientes:

I. HECHOS.

1. El día 14 de abril de 2021 mediante certificado de tradición del inmueble con Nro de Matrícula: 50C-688482 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, me di por enterado lo siguiente: "ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-21196 Doc: OFICIO 1031 del 19-03-2015 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -EJECUTIVO SINGULAR NOT.2002-0873"
2. Inmediatamente realicé una llamada telefónica a la oficina de la administración del centro comercial AQUARIUM donde la secretaria me comunicó que debía enviar cualquier solicitud o petición al correo electrónico: contabilidadccaquarium@gmail.com
3. Solicité por interpósita persona el día 14 de abril de 2021 el envío de una petición en la cual solicité a la administración del centro comercial Aquarium la siguiente información:

"Cordial saludo,

Siguiendo instrucciones mediante llamada telefónica, solicito por éste medio lo siguiente:

1. Estado actual de la obligación liquidada como legalmente corresponde.
2. Si hay un proceso vigente, solicito me alleguen la debida notificacion.
3. Si hay proceso vigente, solicito me informe número de proceso, juzgado y ciudad donde se adelante.

Espero respuesta en término de ley.

4. Horas mas tarde del mismo día 14 de abril de 2021 recibí respuesta por parte del centro comercial Aquarium informándome lo siguiente:

"Buen Día Sr Chaves:

Con relación a su requerimiento, le comunicamos que damos traslado de su solicitud a la apoderada del Centro comercial Aquarium

la doctora Martha Eugenia Niño Soto, contacto: Cel: 3102564414; correo electrónico: martha.ninosoto@hotmail.com;

para los fines pertinentes con relación al local 234-3.

Los propietarios de dicho inmueble siempre han mantenido contacto con la apoderada del Centro Comercial.

Aún el señor Jairo Pachón, busco conciliación y hasta la fecha por parte de los propietarios

del inmueble no hay propuesta concreta.

ADRIANA MARÍA OLAYA MARTINEZ
Asistente Administrativa y Contable
Tel: 3227131

Correo: asistentecaquarium@gmail.com

Le informamos que el CENTRO COMERCIAL AQUARIUM domiciliado en calle 60 No 9-83 de Bogotá, es responsable del tratamiento de sus datos personales, por lo tanto ha puesto a su disposición información acerca del tratamiento en las oficinas de la Administración del Centro Comercial o puede solicitarla a través del correo electrónico gerentecaquarium@gmail.com,"

5. Mediante llamada telefónica desde el celular 3102564414 la abogada Niño Soto me informa que en los términos de ley correspondientes al derecho de petición me daba respuesta.
6. Hasta el día de hoy no he recibido respuesta por parte de la abogada Niño Soto.
7. Al no recibir oportuna respuesta acudí a una asesoría legal quienes me colaboraron consiguiendo el número del presente proceso ejecutivo, despacho judicial con el correo electrónico j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde llevan en curso la acción ejecutiva de remate.
8. Accedí a la plataforma <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> donde conocí el estado del presente proceso el cual está en etapa de REMATE del inmueble con Nro de Matrícula: 50C-688482.
9. Dejo en conocimiento de su despacho que vivo en la ciudad de Palmira desde el año 1998 la dirección de mi residencia calle 50 # 30ª 26 Barrio Bosques de Morelia y número de celular 3113871166 que también es el mismo desde el año 2000 es de conocimiento por parte de la administración del centro comercial Aquarium tanto así que me llegaban las citaciones de la asamblea de copropietarios mediante cartas, pero hasta el día de hoy no he recibido notificación del mandamiento de pago proferida por juzgado alguno que concierna con el presente proceso ejecutivo.

Respetuosamente solicito a su despacho y acogiéndome al artículo 29 Debido Proceso de la Constitución política de Colombia, siguiente:

1. Copia escaneada de la totalidad de los folios que conformen desde el inicio del proceso identificado 11001400305820020087300 hasta la última actuación.
2. Respetuosamente solicito a su señoría, suspender la acción de REMATE del inmueble Matrícula: 50C-688482 hasta tanto pueda ejercer mis derechos constitucionales de defensa y del debido proceso.
3. Solicito me reconozca para actuar a nombre propio en el presente proceso debido a que es de mínima cuantía.

III.ADJUNTO

1. Copia escaneada de mi cedula de ciudadanía.
2. Copia en formato PDF del presente memorial.

IV. NOTIFICACIONES.

- Recibiré notificaciones al correo electrónico pedrochavesro@hotmail.com celulares 3113871166 o al 3214243573.

De Usted,
PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO.
c.c 19319140 de Bogotá.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado, por la parte ejecutada (fls. 271 a 276), *se dispone:*

PRIMERO: Agréguese al expediente, póngase en conocimiento de la parte actora y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.*

SEGUNDO: Por ser procedente al tratarse de un proceso de *mínima cuantía*, se reconoce personería para actuar al demandado **PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ CASTRO**, quien a partir del momento actúa en causa propia.

TERCERO: Se le pone de presente que, para que el proceso pueda ser remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, este debe contar como requisito mínimo, con *sentencia debidamente ejecutoriada*, la cual fue proferida por el **JUZGADO DE ORIGEN** el 03 de **FEBRERO** de 2009, por encontrarse debidamente notificado por medio de *Curador Ad-litem* quien dio contestación ala demanda (fls. 60 a 65), y *este no es el momento procesal oportuno, y no puede ser utilizado por las partes para revivir oportunidades procesales agotadas* como la *proposición de excepciones*, por tanto, este Despacho, debe guardar plena fidelidad, con lo decidido por el **JUZGADO DE ORIGEN**.

CUARTO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, expídanse copias de las piezas procesales en los términos que solicita.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 16 DE OCTUBRE DE 2021

Por anotación en estado N°. 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43d42735ac5dce0bdae13e56d60025de67dcb8b4b3b7249993dc43f83ab7266c

Documento generado en 15/10/2021 12:47:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Copia íntegra digital del proceso 58-2002-873 Juz 11 CME

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 15:42

Para: pedrochavesro@hotmail.com <pedrochavesro@hotmail.com>

278

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.****ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015****CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1****TELÉFONO 2438796**

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en auto de fecha 15 de octubre de 2021, me permito allegar **COPIA DEL PROCESO No. 58-2002-873**, vinculando al Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Por favor confirmar el recibido del Correo Gracias,

Cordialmente;

OFICINA DE EJECUCIÓN.
Asistente Administrativo.
JUANA ESCOBAR

Entregado: Copia íntegra digital del proceso 58-2002-873 Juz 11 CME

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 08/11/2021 15:43

Para: pedrochavesro@hotmail.com <pedrochavesro@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

pedrochavesro@hotmail.com

Asunto: Copia íntegra digital del proceso 58-2002-873 Juz 11 CME

RV: Juez 11 civil municipal de ejecución de Bogotá. E.S.D. J. O. 58 C.M. Demandante:
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM. Demandados: PEDRO CHAVES y CARLOS CHIAPPE.
Proceso Ejecutivo 2002-00873.

Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Mié 06/10/2021 9:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días señores funcionarios, fueran tan amables y le dan trámite al memorial,

De: olga oviedo <olga-oviedo30@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 18:27

Para: martha.ninosoto@hotmail.com <martha.ninosoto@hotmail.com>

Asunto: Juez 11 civil municipal de ejecución de Bogotá. E.S.D.

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook para Android](#)

D
Secretaria
zf

OF. EJE. CIVIL MPAL.

82184 15-OCT-'21 18:41

9224-103-11

201

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202

Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO CHAVEZ y HÉCTOR CARLOS CHIAPPE.

J. O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito solicitarle a su señoría, que al no haber sido objetado el avalúo del inmueble durante el traslado señalado por su Señoría en auto de fecha 15 de abril del año 2021, le ruego a su señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 NOV 2021

3

Escritura del Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

Escritura del Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

82184 15-OCT-21 10:41

14-10-21

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400305820020087300. DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM. DEMANDADOS: PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Lun 29/11/2021 13:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctores buenas tardes, fueran tan amables y le dan trámite al memorial dirigido al juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, juzgado de origen 58 C. M. , Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM. Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F.	<i>CO</i>
U.	<i>depedro</i>
RADICADO	
<i>11452771</i>	

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

54865 2-DEC-'21 11:11

54865 2-DEC-'21 11:11

CF 2

203

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305820020087300.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.

J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, pues el avalúo no fue objetado y no obra ninguna petición que obstaculice el remate del inmueble.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

07 DIC 2021 ③

Al despacho del señor _____

Reservaciones _____

Dirigido a: _____


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

07 DIC 2021 ③

Al despacho del señor _____

Reservaciones _____

Dirigido a: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM
Demandado: PEDRO HECOR CHAVEZ CASTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:00 A.M.)**, del día **Veintidós (22)** del mes **FEBRERO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482** de propiedad de la aquí demandada, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 21, 126 a 129), secuestrado (fl. 189) y avaluado (fls. 267 a 276).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mL0sYviA80GN9Y65mQFZj13-0a206Rmus4VHh95ULx2jyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzJPSjJCSNPuZk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i) VIRTUAL**, ingresando en el link señalado con antelación (**PREFERENCIAL**), o **ii)** presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 11 DE ENERO DE 2022

Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d97b5492dd8deb9b0fe5a47fc17bd9cfc4843bc409b6f933666a125167abaa83
Documento generado en 17/01/2022 01:30:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>